



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA

TÍTULO DE ABOGADO

"Estudio Socio Jurídico de los Abogados en libre ejercicio. Caso Ecuatoriano"

TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTORA: Marivi Martha Merino Agudelo

DIRECTOR: Dr. Luis Oswaldo Ordoñez Pineda.

CENTRO UNIVERSITARIO MACAS

2017



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Septiembre, 2017

APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Doctor.

Luis Oswaldo Ordoñez Pineda.

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo titulación: **Estudio Socio Jurídico de los Abogados en libre ejercicio.** Caso Ecuatoriano en el realizado por **Merino Agudelo Marivi Martha**, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, mayo de 2017

f).....

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo **Merino Agudelo Marivi Martha**, declaro ser autora del presente trabajo de titulación: “Estudio Socio Jurídico de los Abogados en libre ejercicio. Caso Ecuatoriano”, de la Titulación de Abogacía, siendo el Dr. Luis Oswaldo Ordoñez Pineda director del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f.

Autor: Merino Agudelo Marivi Martha.

Cédula: 1400487250.

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo de titulación a mi padre, por ser mi principal apoyo incondicional, a mi madre, que con su ejemplo logro sembrar en mí una cultura de estudio, trabajo, esfuerzo y dedicación, a mi esposo por todas sus palabras de aliento y superación, a mis hermanas que han sido un pilar fundamental en mi vida, a mi pequeña hija, por ser mi inspiración para lograr alcanzar mis metas.

AGRADECIMIENTO

Principalmente agradezco a Dios por bendecirme y seguir siendo parte de su maravillosa creación, a todos los Docentes de la Universidad Técnica Particular de Loja que, a lo largo de este proceso de formación profesional, me han brindado su tiempo y dedicación impartiendo en mí sus conocimientos en el transcurso de mi carrera.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CERTIFICACIÓN.....	i
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	v
RESUMEN	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO.....	5
1.1 Estratificación de la profesión jurídica en el Ecuador.	6
1.2 Importancia de educación jurídica superior.	10
1.2.1 Calidad de la educación jurídica superior.....	10
1.2.3 Paradigmas en la educación jurídica.....	14
1.3 Participación Política y Socioeconómica de los Abogados en libre ejercicio en el Ecuador.	18
1.3.1 Participación Política de los abogados en libre ejercicio.	18
1.3.2 Los nuevos campos de libre ejercicio profesional.....	21
1.3.3 La cultura constitucional de los abogados en Ecuador.....	23
CAPÍTULO II. MATERIALES Y MÉTODOS.....	26
2.2 Métodos de la investigación.	27
2.3 Herramientas utilizadas en la investigación.....	28

2.4 Población y Muestra.	28
2.5 Preguntas de la Investigación.	28
2.6 Objetivos de la Investigación.	29
2.7 Hipótesis de la investigación.	29
CAPÍTULO III. RESULTADOS.....	32
DISCUSIÓN.....	69
CONCLUSIONES.....	74
RECOMENDACIONES	76
BIBLIOGRAFÍA.....	77

RESUMEN

El Abogado en libre ejercicio es un profesional del derecho cuyo objetivo fundamental es colaborar en la defensa de la justicia y el esclarecimiento de la verdad; para lo cual ha tenido una formación integral de su carrera. Sin embargo, diversos son los factores sociales y jurídicos que intervienen en esta formación, así como en el ejercicio profesional del abogado, los mismos que han caracterizado la situación socio jurídico del profesional del derecho en la sociedad ecuatoriana. La presente investigación aborda precisamente dichos aspectos, ofreciendo una perspectiva teoría y práctica del proceso de formación del abogado: tales como la importancia de la educación superior jurídica en el Ecuador, los actuales paradigmas y dificultades que afronta, así como su calidad frente a otros países. También se abordará el desempeño social, político, cultural y económico del abogado dentro de sociedad ecuatoriana; permitiendo obtener una visión actual completa de la participación que tienen los Abogados y sus agremiaciones en estos importantes ámbitos de la realidad nacional.

PALABRAS CLAVE: Abogado, libre ejercicio profesional, educación jurídica, desempeño profesional, ciencias jurídicas

ABSTRACT

The lawyer in free exercise is a law professional whose fundamental objective is to collaborate in the justice's defense and the truth's clarification; who has had an integral training of his career.

However, there are many social and legal factors that intervene in this training, as well as in the professional practice of the lawyer, which have characterized the socio-juridical situation of the legal professional in Ecuadorian society.

This research addresses precisely these aspects, offering a theoretical and practical perspective of the lawyer's training process: such as the importance of legal higher education in Ecuador, the current paradigms and difficulties that it faces, as well as its quality against other countries.

It will also address the social, political, cultural and economic performance of the lawyer within Ecuadorian society; allowing to obtain a complete current view of the participation that lawyers have and their associations in these important areas of national reality.

KEYWORDS: Lawyer, free professional practice, legal education, professional performance, legal sciences.

INTRODUCCIÓN

El Abogado es un profesional, cuyo objetivo fundamental es colaborar en la defensa de la Justicia y el esclarecimiento de la verdad; es una persona que posee una sólida formación teórica práctica, la misma que es fundamental para la litigación dentro de un proceso, tratando de proveer una asesoría legal satisfactoria, utilizando procedimientos conforme a la ley y brindando un servicio de primera calidad.

En este sentido, los abogados en libre ejercicio son profesionales del derecho que trabajan en un consultorio jurídico privado asesorando sobre problemas legales que se puedan presentar en el diario vivir entre los individuos, siendo estos actores o defensores de alguna de las partes, en las instancias en las que se necesite de sus servicios profesionales. Un abogado también se convierte en un ente mediador dentro de un proceso, porque examina las causas que originaron un problema; así como también sus posibles soluciones, las cuales tiene la obligación de dar a conocer a su cliente para poner fin a su disputa.

Muchas son las definiciones que hoy en día describen a los abogados, por su parte el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua define al abogado como el *“licenciado o doctor en derecho que ejerce profesionalmente la dirección y defensa de las partes en toda clase de procesos o el asesoramiento y consejo jurídico”*. Por su parte, la legislación ecuatoriana no existe una definición que describa al abogado, sin embargo, el Código Orgánico de la Función Judicial, proporciona una incompleta e inconsistente definición de abogacía en el Art. 323, que establece que *“la abogacía es una función social al servicio de la justicia y del derecho”*.

El colegio de abogados de Pichincha citando a Avellan Ferres y su código de Ética Profesional dice que *“El Abogado es un servidor de la justicia y un colaborador de su administración: la esencia de su deber profesional consiste en defender diligentemente los derechos de sus clientes, con estricta sujeción a las normas jurídicas y morales”*. (Avellan, 2012)

En la presente investigación se realiza precisamente, un estudio de carácter social y jurídico respecto del abogado en libre ejercicio dentro de la sociedad ecuatoriana, ya que constituyen un importante sector de estudio por el gran aporte que realizan dentro de la sociedad. De este modo, la investigación tomará distintos aspectos de los profesionales en libre ejercicio, mismos que parten desde la educación jurídica que reciben, hasta el rol que desempeñan como actores de la política nacional.

En el primer capítulo se abordará el Marco Teórico, mismo en el que se desarrollan los aspectos más importantes relativos a la realidad socio jurídica del profesional en libre ejercicio; que se encuentra dividida en la estratificación jurídica de la profesión, la importancia que tiene la educación jurídica y la participación política y socio económica de los abogados en libre ejercicio del Ecuador.

En el segundo capítulo se presentarán la metodología con la que se realizó los diversos puntos de la investigación, así como la constatación del cumplimiento de los objetivos de estudio, la solución del problema de investigación planteado y contrastación de la hipótesis.

En el tercer capítulo se expondrá los resultados obtenidos de los instrumentos de investigación, encuestas aplicadas a profesionales en libre ejercicio, que tienen por objetivo, aportar datos reales de la realidad de los abogados en libre ejercicio en el Ecuador, especialmente de los que ejercen sus actividades en la provincia de Morona Santiago.

Posteriormente se realizará la discusión de los resultados obtenidos, misma en la que se contrasta la teoría y la práctica, en donde se triangulan los datos en forma coherente, de acuerdo con las preguntas de investigación planteadas.

Finalmente se expondrán en forma precisa, cada una de las conclusiones a las que se ha llegado con la investigación, así como también las recomendaciones que se realizan a las distintas instituciones y sectores que componen el universo de estudio de la investigación.

CAPÍTULO I.
MARCO TEÓRICO

1.1 Estratificación de la profesión jurídica en el Ecuador.

En primer lugar, es necesario aclarar que, dentro del desarrollo de este punto de la investigación, la expresión “estratificación”, se entenderá por un “conjunto de elementos que, con determinados caracteres comunes, se ha integrado con otros conjuntos previos o posteriores para la formación de producto histórico” desde el ámbito socioeconómico. (RAE, 2016)

Al igual que en otras regiones del mundo, América Latina ha sufrido una evolución en el ejercicio de la profesión jurídica; pues en términos de Rogelio Pérez “los cambios sociales afectan la manera en que vivimos y trabajamos, por esto obligan a repensar las ocupaciones y profesiones” (Pérez, 2004, pág. 4). De este modo, resulta evidente que la dinámica social, ha confluído en diversas modificaciones de la cultura jurídica a nivel mundial, que a su vez ha tenido un impacto considerable en cada uno de los países.

En este sentido, diversos son los factores que han ocasionado que en los últimos años, el panorama de la profesión jurídica en América Latina haya tenido cambios tan significativos, entre los principales se encuentran “procesos registrados a escala regional, como la expansión de la educación superior, las reformas judiciales y el desarrollo de grandes empresas jurídicas”. (Bergoglio, 2009, pág. 14)

En cuanto al primer factor: la expansión de la educación superior, los autores Benavides, León, Haag y Cueva afirman que en América Latina, las transformaciones en el sistema, se derivaron de las reformas implantadas en los sistemas evaluativos y de las presiones por relaciones más estrechas con el sector productivo; y que la naturaleza de estos cambios se deriva de “la redefinición de estructuras que regulan la producción y circulación de conocimiento en el ámbito global” (Benavides, León, Haag, & Cueva, 2015, pág. 14). Por su parte Mollis afirma que “El mercado de trabajo, las corporaciones y los “nuevos proveedores” (Mollis, 2003, pág. 11) constituyen la fuerza motriz que impulsa gran parte de las transformaciones”, incluido claro el sistema educativo superior. Un último factor que aportado por Bucker es del origen y la expansión de “la Educación Superior en América Latina encuentra un hito clave en la apertura al financiamiento privado”. (Benavides, León, Haag, & Cueva, 2015, pág. 14).

Respecto a las reformas judiciales, la autora Mariana Sousa afirma que como parte de las llamadas reformas de segunda generación, “muchos países latinoamericanos han tomado medidas importantes para transformar el sistema judicial.”; y que el contenido y rapidez de estas reformas han variado según cada país, y aunque a criterio de la autora, “no se han alcanzado

todos los objetivos buscados”, el resultado fue un fortalecimiento de la rama judicial del poder en relación con la ejecutiva y legislativa, y un mejoramiento de los mecanismos de administración de casos, capacitación judicial, administración y resolución de conflictos, (Sousa, 2006, pág. 99) lo cual también permitió una apertura en el campo de la educación superior y en la especialización de la profesión jurídica.

En relación al desarrollo de las grandes empresas jurídicas, el autor Abel, citado por Bergoglio afirma que “la fuerte tendencia al crecimiento del tamaño de las empresas jurídicas ha enfatizado estos cambios en el horizonte laboral” en el sentido de que “el aumento de la demanda de servicios jurídicos por parte de las empresas motorizó una gran expansión; pues “con la internacionalización de la economía, los grandes estudios experimentaron la necesidad de acompañar las operaciones de sus clientes, cada vez más orientados hacia el mercado global”. (Bergoglio, 2009, pág. 14)

Precisamente son estos mismos factores, los que han contribuido a que se produzcan, o en muchos casos se acentúen, diversos cambios socioeconómicos en los profesionales del derecho, generando una estratificación dentro de la profesión y creando marcadas diferencias, mismas que han tenido como su más importante consecuencia cierta desigualdad en el sistema nacional de justicia.

Siendo que este es un problema de toda la Región Latinoamericana, cabe cuestionarse si esta realidad es visible en Ecuador, y en segunda instancia, si estos mismos factores, han sido los que han ocasionado esta estratificación en el país.

Uno de los principales factores de la estratificación de la profesión jurídica, reside en la estructuración del actual sistema educativo; así, Bergoglio afirma que la expansión del sistema de educación superior en la América Latina, resulta notable en las últimas décadas, lo cual ha traído como consecuencia, una mayor contingencia de estudiantes de derecho. Sin embargo, esta ampliación en la capacidad de formación de profesionales del derecho, no ha ido de la mano con una mejora en la calidad del sistema educativo; aunque de manera general, puede afirmarse que este ha sido una de las prioridades de las autoridades gubernamentales. En este sentido destacan la democratización de la Educación Superior, así como la creación de organismos especializados en el control de la calidad de la educación, que tienen como principal objetivo, evaluar en forma permanente la calidad de la Educación Superior, denota un interés gubernamental por implementar mejoras en esta área, así como la propia inclusión de estos objetivos dentro de la Constitución de la República y el Plan nacional del Buen Vivir.

No obstante de estos importantes cambios, es significativa la diferencia que existe aún entre la educación jurídica en el ámbito público y privado, pues esta obedece a distintos intereses y convicciones, por lo que tiene distintos enfoques, lo cual ha acrecentado la desigualdad y estratificación de la profesión jurídica.

Además la situación socioeconómica ha derivado en que, si bien es cierto, la democratización y la gratuidad de la educación superior han permitido que exista un mayor acceso, esto no ha impedido que se acreciente la estratificación social en las aulas, así, Luis Pasara afirma que “hoy encontramos abogados y abogadas provenientes de diversos sectores de la sociedad”; y sin embargo, puede notarse como estos profesionales se agrupan en distintos sectores sociales, aún dentro de las universidades públicas, y la diferencia resulta más notable con las instituciones del sector privado.

La situación actual del sistema educativo jurídico, puede resumirse en los términos del autor Luis Pasara quien afirma:

“Estas situaciones no deben dar lugar a evaluaciones exageradamente optimistas. Aunque no tenemos estudios sobre las desigualdades en términos étnicos y económicos – sobre las cuales resulta mucho más difícil obtener datos -, probablemente estas persisten entre los estudiantes de derecho así como en el resto del sistema educativo, tal como lo sugieren las contundentes cifras del documento de CEPAL (...) Podría resumirse la situación diciendo que la expansión de la educación universitaria ha contribuido a diversificar los contingentes de derecho en términos geográficos y de género, aunque queda mucho por hacer aún respecto a las desigualdades de raíz más claramente económica.” (Pasara, 2007, pág. 59)

Esta estratificación que se origina desde el mismo sistema educativo, se mantiene con posterioridad a la finalización de los estudios universitarios en materia jurídica; pues como se ha señalado antes, los intereses y objetivos perseguidos por cada una de las instituciones de educación superior, apunta a distintos sectores, notándose que la educación pública en el Ecuador ha tendido siempre a la formación de profesionales litigantes en libre ejercicio, así como también a la formación de perfiles correspondientes a las distintas funciones públicas que requiere el aparato estatal, mientras que en el ámbito de las instituciones privadas siempre se ha tendido a la profundización y especialización en materias más ligadas a sectores dominantes de la sociedad, relacionadas con el área empresarial y económica; y una clara muestra de ello, son los distintos perfiles profesionales de formación académica que se ofertan en las distintas

facultades de jurisprudencia en el país, así como en la malla curricular de estudios. En este sentido ramiro Ávila expone que esta divergencia en la formación profesional, ha sido producto también de una cultura inquisitiva, cuya consecuencia es que “las personas, abogadas, abogados, litigantes, juezas y jueces, profesoras y profesores del derecho y juristas somos profundamente conservadores, pasivos y resistentes al cambio”. (Ávila, 2012, pág. 290)

Esta misma diferenciación se puede notar al momento notar en la realización de prácticas pre profesionales, en donde tanto instituciones públicas como privadas, tradicionalmente mantuvieron una preferencia hacia determinada labor jurídica, antes de que los organismos de educación superior, en forma coordinada con la Judicatura, estandarizarán este proceso.

Como es lógico, todo el proceso formativo ha derivado en el mantenimiento de clases dentro del sistema laboral jurídico ecuatoriano, notándose una desigualdad en los ingresos que perciben los profesionales en libre ejercicio. A este hecho se le suma la “aparición de grandes empresas jurídicas que instala nuevas formas de ejercicio profesional” (Bergoglio, 2007), dentro de las cuales se instalan los profesionales de derecho privilegiados, mientras que quienes no gozan de estas oportunidades, optan por ejercer la profesión de manera independiente, lo cual en términos económicos produce menos rentabilidad.

La última cuestión respecto a este punto es respecto de a donde deriva la estratificación de la profesión jurídica en el Ecuador, es decir, cuáles son sus consecuencias a nivel social, encontrándose entonces con aspectos preocupantes. Partiendo del propio origen, es decir, del proceso educativo, puede afirmarse que si existe una amplia diferencia en términos de calidad, respecto del proceso de formación profesional, esto traerá como consecuencia una desigualdad en la capacidad del profesional al enfrentarse a los problemas para los cuales fue preparado, una diferencia a nivel intelectual que le perjudica y afecta a los intereses de determinadas funciones; pues al momento de competir por distintos cargos, lo ubica en situación de desventaja frente a otros.

Lógicamente que esta desventaja también tiene una influencia mayor dentro del sistema de justicia, cuyo desarrollo es también producto del talento humano que lo compone y que actúa dentro de este; de tal modo que la calidad del aparato de justicia, y en forma general, el aparataje estatal también depende en gran parte la formación que tengan los profesionales del derecho, disminuyendo las injusticias y errores judiciales, cuanta mayor preparación exista en quienes componen este sistema.

De este modo, las políticas públicas que tratan de corregir desigualdades sociales, deben enfocarse no solo en permitir la democratización en el acceso a la educación jurídica, sino también a disminuir la brecha entre los estratos sociales, estandarizando la calidad de la educación entre la esfera pública y privada, de tal forma que se reduzca la estratificación dentro del ejercicio profesional del derecho.

1.2 Importancia de educación jurídica superior.

1.2.1 Calidad de la educación jurídica superior.

La calidad en la investigación jurídica resulta un tema complejo de desarrollar, debido principalmente a que la misma es un valor que se establece principalmente considerando situaciones educativas específicas, y no se trata en forma alguna de un valor absoluto; pues los diversos significados que se le atribuyen dependen en gran parte de la perspectiva social y teórica desde la cual se analice.

De allí que la UNESCO afirme que:

“La calidad de la educación superior es un concepto multidimensional, que incluye características universales y particulares que aluden a la naturaleza de las instituciones y a los problemas que se plantean en relación con los distintos contextos sociales en el marco de prioridades nacionales, regionales y locales” (CONEA & UNESCO, 2003, pág. 7)

Tomando en cuenta esta afirmación realizada desde la doctrina se puede señalar que determinar en forma objetiva, si la calidad de la educación superior, y específicamente, la educación jurídica es de calidad, requiere la apreciación de diversos factores, que de forma individual, así como en su conjunto, aportaran elementos de análisis respecto de si se ha dado o no un paso adelante, en lo referente a la educación superior en el país.

En la Conferencia Regional de la UNESCO sobre la Calidad de la Educación Superior, realizada en la ciudad de Habana en el año 1996, se estableció que la calidad educación superior aparece vinculada a determinados aspectos como:

- “La expansión que la educación superior ha experimentado en el continente.

- La dificultad estructural de los sistemas educativos, expresada en la muy escasa conexión entre sus distintos niveles.
- La alarmante disminución de las dotaciones presupuestadas destinadas a esas crecientes necesidades.
- La difícil situación del personal docente que, en porcentajes muy elevados recibe escasas remuneraciones.
- La necesidad de abordar procesos de innovación curricular y de mejoramiento de los métodos de enseñanza-aprendizaje.
- El vertiginoso avance del conocimiento y del acceso a la información” (Ibídem)

Según lo expresado por los organismos, la calidad en la educación superior depende de un sin número de aspectos de distinta naturaleza, de allí que algunos aluden a la parte estructural de la educación, mientras que otros se centran en problemas de carácter global, como el avance del conocimiento y la dificultad de mejorar los métodos que permitan impartir este aprendizaje.

La regulación de la educación superior en el Ecuador, emprendió un proceso de mejora con la creación de normativa específica que permita la creación de organismos de control y evaluación del sistema educativo superior. En este sentido, el autor José revelo expone:

“En Ecuador, La ley Orgánica de Educación Superior estableció el Sistema Nacional de Evaluación y acreditación de la Educación Superior (...) el cual busca mejorar la calidad de las instituciones de educación superior, fomentar procesos permanentes de mejoramiento de la calidad académica y de gestión, ofrecer información a la sociedad sobre el nivel de desempeño institucional, a fin de garantizar su calidad y propiciar su mejoramiento. La acreditación es obligatoria para todas las universidades, escuelas politécnicas e institutos técnicos y tecnológicos del país.” (Revelo, 2008, pág. 44)

Desde la aprobación de la Constitución de la República en el año 2008, en donde se implementaron diversas disposiciones relativas a la educación superior, una de las más importantes la dispuesta dentro de su artículo 50 que prescribe que el sistema de educación superior tiene como finalidad “la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”; siendo entonces una de las prioridades del

Estado, para lo cual se inició una serie de actividades que pretendieron estandarizar la calidad de la educación superior en forma general.

Pese a que es la propia Constitución la que dictamina la asignación presupuestaria para la educación superior, que deberá ser gratuita, existen aún ciertos déficits en el proceso de formación de profesionales, sobre todo en lo referente a la implementación de tecnología y en el acceso a información de calidad en el transcurso de la carrera universitaria.

Doctrinariamente existen criterios antagónicos respecto de los resultados de las políticas públicas, y en esto influye sobre todo la coyuntura políticas, pues desde la perspectiva institucional, la Secretaría Nacional de Educación Superior señala que existe una mejora en la calidad de la educación superior pública, cuyos ejes principales se fueron “el acceso democrático a la Educación Superior, el impulso a la investigación y las diferentes oportunidades de becas de estudio”, aunque también se destacaría la depuración del sistema universitario con el proceso de acreditación, que tuvo como resultado el cierre de varias instituciones de educación superior. (Agencia ANDES, 2015)

Por otra parte existen autores quienes difieren de este criterio, y consideran erróneas a algunas de las políticas públicas en materia de educación superior, y un claro ejemplo de ello es el cuestionamiento que se realiza al proceso de admisión de las universidades públicas, mediante el rendimiento de un examen; o los cuestionamientos a los procesos de evaluación de las universidades que no están de acuerdo con la calificación otorgada por el organismo evaluador, y ya concretamente en el área jurídica, la falta de resultados que existen en mejorar el sistema, pues es evidente el retraso que existe en la formación de profesionales juristas con relación a otros países, críticas que se abordarán más adelante.

En cuanto al talento humano y la metodología de enseñanza es quizás el área en donde existen todavía evidentes deficiencias, pues la Ley de Educación Superior estableció requisitos para la docencia, sin tomar en consideración la realidad de los profesionales académicos en el país, quedando aún pendiente la vigencia que tendrá esta disposición a futuro.¹

Respecto la metodología de enseñanza – aprendizaje y los procesos de innovación curricular, en la práctica, resultan difíciles de controlar, pues es la propia Constitución de la República la que

¹ El artículo 150, literal “a” de la Ley de Educación Superior establece que será requisito para ser profesor o profesora titular principal de una institución de educación superior: “Tener título de posgrado correspondiente a doctorado (PhD o su equivalente) en el área afín en que ejercerá la cátedra”. Esta disposición sin embargo fue criticada debido a la falta de profesionales con título de PhD en el país.

garantiza la libertad de cátedra dentro de la educación superior, lo que dificulta un proceso de estandarización en la enseñanza de las distintas carreras de educación superior.

A los problemas señalados por el CONEA y la UNESCO, que abordan los factores que inciden en la calidad de la educación superior de forma general, se le puede sumar los problemas que afectan a la formación de la carrera jurídica en forma particular; de allí que resulta necesario establecer si existe calidad en la formación de profesionales del derecho, tomando en cuenta los factores generales, pero también los factores que afectan exclusivamente a la formación jurídica.

En este sentido, el vertiginoso avance del conocimiento ha provocado que aumente cada vez más, las distintas ramas de conocimiento en las ciencias jurídicas, debiendo existir una prominente separación ya no solo entre materias, sino entre la propia formación del profesional del derecho, aún antes de poder optar por una especialización.

En la formación del profesional del derecho, los estudios jurídicos superiores han estado dominados por el formalismo; es decir, por “una manera de exposición más o menos ortodoxa que tiende a enfatizar el análisis de conceptos mediante el uso de herramientas puramente jurídicas (como la lógica/silogística entre otros)” (Twinig, 2003, pág. 71), relegando las prácticas anti formalistas, y determinado la forma de enseñanza del derecho en forma dogmática y especulativa.

De esta forma, no existe una separación entre la formación del profesional del derecho y los académicos del derecho, en el sentido que toda la orientación de educación jurídica superior está diseñada sobre una base meramente conceptual y positiva, relegando las “realidades o prácticas jurídicas, y las herramientas cuantitativas y cualitativas”(Ibídem); que es lo que en definitiva diferencia la formación jurídica puramente científica, de la formación de profesionales para el ejercicio pragmático del derecho.

Y aunque este aspecto resulta realmente importante, ni siquiera ha llegado a discutirse dentro de los centros de educación superior que forman abogados y abogadas, y al contrario se han estandarizado las mallas curriculares y la forma en la cual se imparten las distintas cátedras.

Existe también una escasa preocupación de las autoridades que realizan el control, evaluación y formulación de políticas públicas de educación superior, que permitan mejorar aspectos específicos de calidad en la educación pertinentes al área de formación jurídica, estando eso si presente, un proceso de evaluación de las distintas carreras en forma especializada, a través del

cual se obtendrán las primeras conclusiones de los aciertos y desatinos de la educación superior jurídica en el Ecuador.

1.2.3 Paradigmas en la educación jurídica.

El catedrático Ramiro Ávila Santamaría afirma que “la desgracia de la función judicial es la desgracia de la universidad” (Ávila, 2012, pág. 280) y citando a Carbonell expone que “la enseñanza del derecho manifiesta graves carencias, y que la deficiente formación jurídica afecta a todos los ámbitos de ejercicio profesional del abogado” (Carbonell, 2008, pág. 13).

En este sentido, Ávila defiende la idea central de que la razón que existan un conflicto de paradigmas es la el hecho de que existe una cultura jurídica formalista-inquisitiva que domina, se mantiene y se reproduce gracias a las instituciones de educación superior; y esto sumado con la poca capacidad de transformación que ha tenido la cultura jurídica ecuatoriana, han sido las causantes de que el derecho se esté “quedando rezagado” por lo que “tal vez se ha convertido en un factor opuesto a las transformaciones.” (Albán, 1986, pág. 12)

De este modo, el autor afirma que en el método formalista:

“La finalidad del derecho es comprender y aplicar la ley, el contenido y el objeto de estudio es la ley y el método para conocer el derecho es el memorístico del texto legal, informar y no formar, y el de aplicación es el exegético. Todo en la ley, todo desde la ley, todo para la ley, nada fuera de la ley: el derecho –así entendido– es autorreferencial y fetichista.”

Según lo expresado el autor, la enseñanza del derecho en el Ecuador, mantiene serias deficiencias en relación a otras regiones del mundo, pues nuestro sistema se basa exclusivamente en un método formalista, influenciado por el positivismo más ortodoxo, desde el cual, la finalidad del estudio del derecho se resume en forma exclusiva a comprender y aplicar la ley, siendo esta última el objeto de estudio principal. Así, desde el método de enseñanza positivista formalista se pone:

“énfasis en la enseñanza más que en el aprendizaje, actuación protagónica del profesor y no del estudiante; contenidos informativos desactualizados y ambiguos, evaluaciones arbitrarias y subjetivas y, lo que es más grave aún, asimilación de aprendizaje a la idea de memorización, ritualista y acrítica”. (Colmenarez, 1978, pág. 11)

Colmenarez por ejemplo, habla acerca de un método de enseñanza aplicado en Colombia de hace tres décadas atrás, modelo que en el Ecuador aún no se ha logrado superar, pues tal como plasma en su descripción, muchos de estos elementos se mantienen en las facultades de derecho de varios de centros de enseñanza superior; sobre todo aquellos relacionados con el proceso de enseñanza, que tiene como principal protagonista al profesor, que se transforma en un mero transmisor de conocimientos, y que muchas veces transmite contenidos desactualizados o ambiguos.

Existen una serie de efectos devastadores para la formación del profesional del derecho al momento de implementar un modelo formalista, sin embargo el principal es el de la práctica del memorismo, que a su vez produce una consecuencia aún peor, que es la falta de formación de la capacidad crítica del estudiante, lo que alienta a construir un círculo vicioso del conocimiento, aceptado como absoluto, sin que exista facultad crítica que permita avanzar hacia nuevas teorías.

En este sentido, el tratadista Alberto Wray afirma que:

“Las Facultades de Derecho ecuatorianas han mantenido un tipo de enseñanza centrado en la información (...) se ha ensañado “leyes”, no derecho, sin que los esfuerzos de reforma académica emprendidos en los últimos veinte años, que nunca han tocado ni los contenidos ni los métodos, hayan cambiado este objetivo implícito”. (Wray, 1999, pág. 9)

Ya hace casi dos décadas atrás, estudios como los realizados por Wray, ya advertían de los serios problemas que existían en la enseñanza superior jurídica en los distintos centros de enseñanza, así como de la poca preocupación y acciones que realizaban, tanto las autoridades gubernamentales responsables de realizar el control de la calidad de la educación, así como de los propios titulares y docentes de estos centros de enseñanza universitaria.

Pero esta situación se agudiza aún más, si se toma en cuenta el fenómeno de la globalización que también afecta el desarrollo de las ciencias jurídicas, y como muestra del grave retraso de la educación jurídica en el Ecuador, con respecto a otros centros de enseñanza en el mundo, Ramiro Ávila cita una entrevista en radio realizada al presidente de la Federación de Ministros de Justicia de Iberoamérica, Víctor Moreno Catena, quien afirmaba que “de su experiencia académica cuando estudiantes ecuatorianos solicitaban ingreso en universidades españolas, había podido apreciar que nuestros programas de estudio de derecho eran propios del siglo XIX y, con suerte, de principios del siglo XX.” (Ávila, 2012, pág. 286)

Esta experiencia compartida por el autor, resume perfectamente el grave problema que sufre la academia jurídica ecuatoriana en cuanto al gran dominio del formalismo como método de enseñanza, lo cual ubica al Ecuador como uno de los países que menos innovación han tenido en la enseñanza del derecho a nivel de Latinoamérica, y muy por debajo si se lo compara con otros países del denominado primer mundo.

Otro problema también enfrenta la educación jurídica en Ecuador, y es que mantiene seria influencia del positivismo jurídico, aun cuando con la aprobación de la Constitución de la República del año 2008, se cambió el paradigma constitucional, con lo que se ha empezado un proceso de transformación, que ha dejado atrás el positivismo, introduciéndolo en todo caso en constitucionalismo moderno y más concretamente en un iusnaturalismo de corriente más humanitaria, y en el caso concreto de la Constitución ecuatoriana, en un retorno del biocentrismo originario de las culturas prehispánicas.

Estos cambios no han pasado desapercibidos dentro de la cultura jurídica ecuatoriana, sino que al contrario se han ido arraigando, y se han profundizado en el medio jurídico nacional; no obstante de ello, hay profesionales que reiteran sus actuaciones en los métodos positivistas, visto que su formación universitaria se centró exclusivamente en este método, dificultando su ejercicio profesional, y sobre todo, la transformación del sistema de justicia.²

Ahora, una vez expuestos las principales dificultades y paradigmas que enfrenta la educación jurídica en el Ecuador, conviene señalar cuales son las principales soluciones o correctivos que debería tomarse para revertir el problema, o más concretamente, para poder avanzar hacia un modelo anti formalista.

En este sentido, Ramiro Ávila, desde su experiencia personal, considera que deben implementarse, lo que él denomina como una “cultura emancipatoria” que por oposición a cultura formalista inquisitiva tendría otras características que permitirían un mejor desarrollo de la dogmática jurídica en el Ecuador. (Ávila, 2012, pág. 299)

² Dos ejemplos pueden ilustrar esta afirmación. El primero es que, pese a que el cambio del sistema penal inquisitivo al acusatorio, que lleva ya 15 años, existen todavía jueces que suelen interrogar a los testigos, facultad que se encuentra prohibida en el modelo acusatorio, pues esta atribución es propia del fiscal. Un segundo caso es el que se da en la sustanciación de las garantías jurisdiccionales de protección, en donde, pese a la prohibición constitucional, se suelen exigir formalismos para su sustanciación, aun cuando se tratan de acciones emergentes.

Así el autor plantea que el primer cambio es que “el culto es a la sustancia”; es decir, que el objeto de la investigación es el fondo y no las formas procesales y de procedimiento, pues en sentido estricto “dirigir un juicio o elaborar una ley son una garantía para el cumplimiento del fondo” y “las formas solo tienen sentido si contribuyen a la realización del fin.” (Ávila, 2012, pág. 299)

Otro de las características plateadas por el mismo autor, es que “el conocimiento, su transmisión y aplicación del derecho debería ser más horizontal y democrático”; y en este sentido, debe haber un mayor acceso a los medios de información de los estudiantes, de tal modo que sean solamente ellos quienes interpreten, sin necesidad de un intermediador, el significado y alcance de los mismos.

Un último aspecto, y quizás el más importante es que los juristas, estudiantes y profesores deben transformarse en partes más activas, promotores de cambio, y profundamente comprometidos con la labor de enseñanza y aprendizaje, pues si algo queda claro es que la cultura formalista ha ocasionado una total pasividad de los actores del sistema de educación superior jurídica.

A nivel Latinoamericano también se observa la dificultad de la academia por adoptarse a los nuevos cambios en la formación profesional jurídica; así por ejemplo, Juan Pablo Sarmiento expone las dificultades que tienen las facultades de jurisprudencia en adaptarse al proceso de globalización del derecho; así como el mantenimiento de rasgos de la cultura formalista; este estudio, denominado: “la educación jurídica colombiana y la globalización: entre los estudios de “caja negra”, el formalismo jurídico y la nueva hegemonía” realizado en el año 2014, pone en evidencia que problemas como el mantenimiento de la cultura formalista, y la escasa respuesta de la academia jurídica ante los cambios mundiales, no son realidades exclusivas del Ecuador.

Otro estudio importante acerca del tema, es el realizado por Rogelio Pérez Perdomo, denominado “Educación Jurídica, Abogados y Globalización en América Latina”, en donde se exponen, algunas deficiencias de la educación jurídica en Venezuela, que tiene como rasgos comunes, el estatismo en la forma de enseñanza y la cultura formal que se mantiene en las escuelas de derecho del país. Pero estos problemas no se limitarían a estos dos países, sino existen criterios que afirman que existe una situación generalizada de crisis en la enseñanza del derecho en América Latina.

“Durante los últimos 30 años se han dado numerosos debates en torno a la crisis de la educación jurídica en el continente. Estos debates han sido ambientados en el marco del proceso de transformación del Estado y sus instituciones. Las reformas y los nuevos

pactos constitucionales en la región durante los años noventa, las reformas a los sistemas de justicia y el cuestionamiento sobre el papel de los abogados en la construcción de las instituciones y la democracia han generado reacciones en torno al papel de la educación legal y su desarrollo en la universidad. (...) Esta apreciación puede tener resonancia en otros sectores profesionales, donde disciplinas como contaduría, economía, sociología y administración de empresas han comenzado a ocupar los espacios de poder y control que solían ser ocupados antes por la abogacía.” (Espinosa, 2013, pág. 2)

En cuanto a los motivos generales por los que se ha producido la crisis dentro del sistema educativo legalista en la Región Latinoamericana Montoya expone:

“En la universidad se plantea una crisis de la educación legal a partir de diversas aproximaciones. Por un lado, existe una corriente que desea hacer del Derecho una disciplina científica y rigurosa, la cual señala a la educación tradicional del Derecho como responsable de las limitaciones del mismo y de sus profesionales, en la transformación social de América Latina.” (Montoya, 2009, pág. 30)

1.3 Participación Política y Socioeconómica de los Abogados en libre ejercicio en el Ecuador.

1.3.1 Participación Política de los abogados en libre ejercicio.

Pese a que la Constitución de la República del año 2008, ha sido uno de los instrumentos que mayor participación política ha concedido a los ciudadanos, mediante el otorgamiento de los denominados “derechos de participación”, ya sean estos en forma individual o colectiva, antagónicamente, existe un menor número de participación política dentro de los sectores sociales ecuatorianos.

La razón de este hecho quizás se debe a la disminución de la confianza de los ciudadanos en las organizaciones políticas, derivado a su vez de la “desconexión entre voluntad popular y agenda gubernativa” (Ramírez, 2011, pág. 237), presentada en el Ecuador a lo largo de las dos últimas décadas; no obstante de ello, existen sectores que han aumentado también su participación dentro de la política nacional, dado el contexto de fuertes reformas y cambios realizados por los poderes públicos, que incluyeron temas tan complejos como la reestructuración de la justicia, y la reforma de importantes cuerpos legales que afectaron a distintos gremios de profesionales.

Como ejemplos de esto, se puede citar la reforma a la Legislación Penal ecuatoriana mediante la implementación del Código Orgánico Integral Penal, que incluyó la tipificación de figuras polémicas, como la responsabilidad profesional, que fue cuestionada por el colectivo de médicos ecuatorianos; además de la reforma a la Ley de Comunicación que constantemente ha sido cuestionada por atentar contra la libertad de expresión, entre otros ejemplos.

Dentro de este contexto, y tomado como referencia el gran número de reformas realizadas a los cuerpos normativos nacionales, (que empezó con la propia reforma constitucional en el año 2008), es lógico que de cierto modo, la participación política de los profesionales del derecho haya aumentado, pues estos cambios formales y sustanciales, han afectado al quehacer jurídico.

El proceso de reformas a los cuerpos normativos y jurídicos surgió en forma lógica, una vez aprobada la Constitución de la República en el año 2008, misma que reorientó las prioridades y los objetivos estatales, siendo la nueva función teleológica del Estado el garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales a los ciudadanos, lo cual se enfoca dentro de una corriente humanista, en contra del Estado legalista que planteaba la carta política de 1998.

Consecuentemente, algunos de los cuerpos legales debieron sufrir sendas reformas, pues el constitucionalismo garantista y protector de los derechos humanos implicó la vigencia del principio de supremacía constitucional, con el consecuente efecto de prohibición de contradicción de las normas inferiores hacia los principios constitucionales, pero también en caso de que estas normas afecten o menoscaben el contenido de uno o varios derechos constitucionales.

El cambio de paradigma, como era de esperarse, logró un chocante cambio en una cultura jurídica ecuatoriana, que se caracterizó en años anteriores por ser eminentemente legalista, produciéndose los primeros conflictos políticos entre profesionales del derecho, juristas y autoridades gubernamentales, empezando un proceso de participación política de gremios de abogados. El modelo neoconstitucional desató las primeras críticas y el interés de participación de los profesionales en libre ejercicio, en el sentido de que se reestructuraron temas tan importantes como la justicia constitucional y las garantías constitucionales.

Pero la intención gubernamental en implementar reformas fue más allá, y siendo que la normativa ecuatoriana tenía importantes retrasos en varios cuerpos normativos, se iniciaron reformas integrales a la normativa constitucional, penal y civil; materias que afectaron seriamente el libre ejercicio de la profesión jurídica, lo cual obligó en cierto modo, a que exista una mayor participación política de colectivos de abogados.

En este sentido, se mantuvieron distintas posturas entre las organizaciones, desde quienes han mantenido un apoyo frente a los cambios gobiernistas realizados, como algunas organizaciones que han mantenido cuestionamientos hacia el régimen y algunos de los cambios planteados.

El propio Ministerio de Justicia quien desarrolló encuentro nacional con colegios de Abogados del país, iniciando diálogos por la equidad y la justicia, impulsados por el Gobierno Nacional, con el objetivo de que sean los propios abogados en libre ejercicio, a través de sus organizaciones gremiales, los que expongan los principales problemas a los que se enfrentan en el desarrollo de la profesión, así como las posibles soluciones que plantean a esta respecto; según se expone dentro del propio portal institucional de esta cartera de Estado. (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2017)

Otros sectores sin embargo, han tenido una posición más radical hacia las políticas de gobierno y las reformas de los cuerpos normativos. Ante esta situación, cabe preguntarse cuáles son las causas por las cuales han surgido posturas tan diversas, y sobre todo, cual es el detonante para que exista una mayor participación de los profesionales del derecho en forma repentina en temas de carácter político.

El principal factor sin duda es el importante cambio estructural que ha sufrido la legislación ecuatoriana, modelo que tiene tanto defensores como detractores, y que en modo cierto, ha modificado el quehacer jurídico; y como todo cambio produce tanto aprobaciones como críticas, no resulta extraño que determinados grupos de profesionales se opongan a un cambio tan radical.

Otros sin embargo, no atacan el cambio en sí, sino determinadas circunstancias que son consecuencia del cambio; y es que el sistema jurídico ecuatoriano ha sido influenciado notoriamente, y en forma constante además, por legislaciones extranjeras, cuya implementación en el ámbito local no acaba de convencer a más de un sector; y un factor final es quizás, la constante contradicción política que existe entre el plan de gobierno, el texto constitucional y legal, con las actuaciones gubernamentales, que por un lado defiende las ideas neo constitucionales, y por otra parte emprende acciones que atentan en contra de los principios constitucionales.³

³ Un ejemplo lógico sería la promulgación constitucional de los derechos de la naturaleza y la constante política extractivista mantenida por el Gobierno Central, permitiendo la explotación de zonas biodiversas. También se puede manifestar el rol que han tenido las garantías constitucionales, cuya finalidad es proteger los derechos de los ciudadanos en contra del abuso de accionar estatal, y su consecuente desnaturalización en la práctica jurídica.

Todos estos aspectos han motivado en forma directa una mayor participación de los abogados en libre ejercicio en la política nacional, no obstante, así su influencia en los temas políticos a nivel nacional, en donde es evidente una fuerte dominación de la política gobiernista.

1.3.2 Los nuevos campos de libre ejercicio profesional.

Dentro del medio jurídico ecuatoriano, en la actualidad resulta evidente que ha existido un crecimiento de los campos del libre ejercicio profesional, en gran parte por el mismo proceso de globalización, que exige cada vez más, profesionales capacitados en distintas áreas, para realizar actividades dentro del sector público y privado. En este sentido, el tratadista Abel, citado por María Bergoglio afirma que:

“El crecimiento del número de profesionales ha acentuado la competencia entre ellos por las posiciones en el mercado de trabajo, estimulando la búsqueda de nuevas formas de inserción laboral, tanto en el sector público como en el privado, más allá del tradicional despacho del profesional independiente” (Bergoglio, 2009, pág. 14)

Según señalan los autores, el fenómeno del crecimiento del número de profesionales del derecho, ocasionado como ya se ha señalado anteriormente, por una mayor democratización en el acceso a la educación jurídica superior, ha traído como lógica consecuencia, que exista una mayor apertura en el mercado, pero también en las actividades desarrolladas por los profesionales del derecho.

Aspectos propios del fenómeno de la globalización, como la inserción de grandes empresas jurídicas dentro de los ámbitos locales y regionales de cada país; así como aspectos locales, como la ampliación del sistema de justicia y la expansión del institucionalismo público en caso concreto ecuatoriano, provocaron la creación de miles de nuevas plazas de trabajo para profesionales jurídicos.

Esta ampliación sin embargo, no puede analizarse fuera de un contexto, y es allí en donde resulta necesario referirse nuevamente a la estratificación de la profesión jurídica, pues pese al inminente crecimiento de la profesión jurídica, existieron determinados sectores que no presentaron un crecimiento, sino que se quedaron enmarcados dentro del ejercicio tradicional de la profesión, laborando en oficinas en forma particular e independiente, y dedicándose a las materias en las cuales existe una mayor demanda de servicios jurídicos, en las cuales tuvieron una mayor preparación dentro del proceso de formación académica.

Por el contrario, otros sectores más privilegiados optaron por las oportunidades en el ámbito público, aprovechando la expansión del aparato estatal ecuatoriano, que permitió el acceso a diversos profesionales que eligieron engrosar las filas del servicio público, dejando de ejercer la profesión jurídica en libre ejercicio, debido al principio de prohibición constitucional que existe en este sentido. En este contexto, María Bergoglio afirma que:

“En América Latina, la profesión jurídica ha cumplido un papel destacable en la construcción de los estados nacionales, y en este sentido, resulta claro que el campo de lo público ha sido una de sus principales fuentes de trabajo, donde se desempeñaban como ministros, legisladores o funcionarios ejecutivos de alto nivel.” (Bergoglio, 2009, pág. 18)

El proceso de globalización también modificó el mercado laboral jurídico local, producto principalmente de la inserción de grupos transnacionales, grandes cooperaciones jurídicas que asesoran y representan a grandes empresas comerciales, que requieren de servicios altamente especializados, lo cual condiciona la labor del profesional del derecho. En este sentido la referida autora manifiesta:

“Las grandes firmas de abogados instalan una forma de ejercicio profesional completamente diferente. Sus clientes pasan de ser personas comunes a empresas que requieren servicios muy especializados. Para muchas de estas corporaciones, que actúan en un espacio económico que involucra más de un orden jurídico, la asistencia jurídica de carácter preventivo adquiere mayor importancia que la representación en juicio. En el interior de estos grandes despachos, la división del trabajo se profundiza, y los abogados se especializan en áreas cada vez más estrechas del campo profesional. La informalidad en la organización retrocede y aumenta la jerarquía en las relaciones entre abogados socios, asociados y empleados. Las brechas en los ingresos entre estas categorías de profesionales, así como el hecho obvio de que algunos de ellos permanecerán en posiciones de subordinación a lo largo de toda su carrera, contribuyen a acentuar estas desigualdades.” (Bergoglio, 2009, pág. 15)

Como afirma la autora, resulta evidente que existen determinados profesionales del derecho que han optado por ingresar a formar parte de grandes firmas, ya sean locales, o transnacionales, que requieren una mayor especialización del ámbito jurídico, promoviendo el desarrollo de nuevas áreas de conocimiento, alejadas de las ya tradicionales; y además fomentando el trabajo en equipo, alejándose de la idea del ejercicio individual.

Esta realidad, propia del derecho anglosajón, se ha implementado también dentro del modelo ecuatoriano, especialmente dentro de las grandes urbes, condicionando también la estratificación de la profesión, separando el mercado de clientes que requieren servicios jurídicos, aunque tampoco es menos cierto que este tipo de empresas ha logrado impulsar las aspiraciones de jóvenes profesionales sin importar su extracto social.

“Tradicionalmente, los abogados latinoamericanos trabajaban solos, en despachos individuales o compartidos con un pequeño grupo de profesionales, muchas veces pertenecientes a una misma familia o ligados por estrechos vínculos personales. Tales oficinas no constituían generalmente auténticas empresas, sino que eran apenas asociaciones para compartir gastos, (...) En las últimas décadas, sin embargo, la plétora de abogados ha incentivado la competencia entre ellos, y estimulado diversas estrategias para posicionarse en el mercado de servicios legales.” (Bergoglio, 2007, pág. 16)

1.3.3 La cultura constitucional de los abogados en Ecuador.

Con el cambio de paradigma constitucional se produjo, una marcada división de las posturas ideológicas en lo referente al derecho constitucional, pudiendo identificarse dos sectores muy concretos quienes se encuentran en línea con la idea planteada por el Plan Gubernista, es decir, los que defienden el neoconstitucionalismo planteado con la Constitución de Montecristi; y otro grupo se encuentra en franca oposición a este régimen; y es dentro de este segundo conglomerado, en donde pueden existir más de una postura ideológica diferente, que como se advirtió, tiene en común el hecho de que, en alguna forma, crítica o se opone a la postura neoconstitucional.

La teoría neoconstitucional, llamada también como garantismo constitucional o constitucionalismo contemporáneo, es la base del modelo constitucional ecuatoriano, que adoptó estas ideas provenientes de las Constituciones europeas, concretamente las de Italia (1947), Alemania 1949, Portugal (1976) y España (1978); mientras que en Latinoamérica el proceso se inicia con la expedición de la Constitución brasileña de 1988 y la Constitución colombiana de 1991. (Rendón, 2005, págs. 48-50).

En este sentido, el autor Ramiro Ávila Santamaría conceptualiza al garantismo constitucional, en los siguientes términos

“El neoconstitucionalismo, (...) no es otra cosa que la teoría de los derechos fundamentales puesta en el centro de la teoría del derecho y del estado. El derecho se construye ya no a partir de la ley, de la propiedad, del mercado, de la autonomía de la voluntad, del derecho subjetivo, del estado, de orden público, de los principios generales, de la civilización, del progreso; sino que debe construirse a partir de las personas y colectividades y de sus derechos.” (Ávila, 2012, pág. 5)

Una vez implantado el nuevo modelo constitucional, y ante quizás el desconocimiento o inconformismo con esta nueva tendencia, el Estado ecuatoriano se encargó de difundir las bondades del nuevo sistema frente a su anterior, así como de realizar profundos análisis de lo contraproducentes que fueron los modelos positivistas para el Estado; prueba de ello, fue la creación del Centro de Difusión de Estudios del Derecho Constitucional (CEDEC); editorial creada dentro de la propia Corte Constitucional, y en donde se editaron verdaderas apologías del neoconstitucionalismo.

Las obras publicadas desde el oficialismo no solo se centraron en señalar las ventajas de la implantación del constitucionalismo contemporáneo, sino que a la vez se dedicaron a desprestigiar y atacar modelos como el positivismo y iuspositivismo⁴, y cuestionaron seriamente a quienes siguen defendiendo estas posturas, ya que a decir de muchos neoconstitucionalistas, la postura positivista terminó por favorecer y legitimar algunas injusticias sociales; y prueba de ello fue precisamente algunas acciones cometidas durante el transcurso de la Segunda Guerra Mundial.

La idea de criticar a los positivistas se encuentra en el hecho de que la construcción de la idea de justicia dentro de esta tendencia jurídica se enmarca dentro concepto de la propia ley, de tal modo que se puede considerar como justo lo prescrito en la norma, sin realizar otro análisis distinto el de eficacia y vigencia de la norma legal; mientras que por el contrario, en la postura neoconstitucional se acude a un iusnaturalismo⁵, que defiende la idea del valor de la justicia en aspectos superiores a ley.

⁴ Luis Martínez y Jesús Fernández señalan que para la corriente iuspositivista: “El derecho es un fenómeno histórico cuyo contenido depende de las circunstancias concretas de tiempo y lugar donde se desarrolle. Así, los pensadores iuspositivistas niegan la existencia del derecho natural y afirman como único derecho es el derecho positivo. De ahí que definan el derecho como el conjunto de mandatos emanados del soberano.” (Martínez & Fernández, 2005, pág. 63)

⁵ Respecto de la corriente iusnaturalista, el tratadista Javier Felipe Hernández explica que: “Existe una serie de principios ético-jurídicos universales, históricos e independientes de la voluntad humana. Dichos principios, provenientes de la naturaleza divina o racional (según los distintos autores), pueden ser

A tal punto ha llegado la discusión a nivel doctrinario, que las posturas entre estos dos sectores resultan irreconciliables, en el sentido de que defensores y detractores de una y otra postura no llegan a un acuerdo en torno al rumbo de la política nacional; existiendo actualmente algunos sectores que mantiene una postura más cauta y otros más radicales, siendo más frecuente la participación de prestigiosos tratadistas y catedráticos de distintos centros de enseñanza en el debate, mediante la publicación de obras, artículos y estudios de casos, en donde adoptan una postura definida.

En cuanto a la postura constitucional que tiene los abogados en libre ejercicio en el Ecuador, se puede decir que es variada, pues existen colegios de abogados que a través de sus representantes han realizado críticas abiertas, o a su vez han realizado la publicación de distintos artículos en los cuales se aborda el tema, lo cual no significa que sea la posición que mantengan todos sus socios, por lo que la identificación de la postura constitucional resulta muy personal.

Lo que, si en definitiva se puede notar, es un crecimiento en la adopción de posturas, existiendo un variado número de criterios tanto favorables, críticos o imparciales a las tendencias del constitucionalismo contemporáneo ecuatoriano, lo que evidencia un mayor crecimiento de la cultura constitucional del abogado ecuatoriano.

Esto quizás se deba, al hecho anteriormente afirmado de que la implementación de la teoría neoconstitucional en la legislación ecuatoriana, trajo como consecuencia lógica, una reestructuración del modelo de justicia constitucional en el país, lo que modificó el ejercicio profesional en esta área, siendo necesaria la capacitación del profesional del derecho, para cumplir con las nuevas exigencias del mercado.

conocidos por el hombre mediante el uso de la razón y le deben servir de criterio de justicia en la creación de sus leyes. Así, el derecho natural no solamente puede distinguirse del derecho estatuido por los hombres (derecho positivo), sino que es superior a éste, pues, al establecer lo que es universalmente justo y válido, el derecho natural así mismo determina qué norma humana concreta es justa o no y, por tanto, si se le debe obediencia o no." (Hernández, 2010, pág. 37)

CAPÍTULO II.

MATERIALES Y MÉTODOS

2.1 Diseño de la Investigación.

El presente trabajo se realizó bajo la forma de investigación Descriptiva; misma que es definida por el autor Mario Bunge en los siguientes términos:

“Consiste, fundamentalmente, en caracterizar un fenómeno o situación concreta indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores. El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. (Bunge, 2015, pág. 12)

Debido a la naturaleza de la presente investigación se tomó en cuenta las fuentes de carácter bibliográfico; principalmente las investigaciones realizados con anterioridad por otros autores respecto del tema plateado; por este motivo la investigación se basó en fuentes de tipo secundaria. En este sentido fue prudente tomar en consideración, toda la información relacionada con la educación jurídica en el Ecuador, así como aquella que tenía relación con la cultura jurídica de los abogados en el Ecuador. De modo general también se utilizaron distintas fuentes que tenían relación con la situación socio jurídica de los profesionales en libre ejercicio dentro de la sociedad ecuatoriana.

Finalmente se realizó una investigación de campo cuyo objetivo principal fue el de recolectar información cualitativa y cuantitativa realizada mediante la aplicación de encuestas a una pequeña muestra de profesionales en libre ejercicio del Ecuador, que permitió obtener datos importantes.

2.2 Métodos de la investigación.

La presente investigación es cualitativa y cuantitativa, debido a que recurre a dos técnicas bastante concretas, que son la encuesta dentro del método cuantitativo y la entrevista dentro del método cualitativo.

La encuesta consiste en la aplicación de un cuestionario de preguntas a la muestra de la población detallada más adelante. Los resultados de las mismas, fue con el objetivo de que se emprendan explicaciones teóricas

2.3 Herramientas utilizadas en la investigación.

- **Formulario de la Encuesta.** - Son instrumentos de investigación que se utilizaran para la obtención de información cuantitativa, y se aplicaron específicamente a una muestra de abogados en libre ejercicio realizada en la Provincia de Morona Santiago, el formulario constaba de diversas preguntas mayoritariamente cerradas, que estaban relacionadas con las variables de estudio.

2.4 Población y Muestra.

Debido a la naturaleza de la presente investigación, la población de la encuesta se centró en los abogados en libre ejercicio, la mayoría de la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, y para la selección de la muestra se utilizó un “Muestreo no Probabilístico”, a fin de poder simplificar la recolección de datos cuantitativos que permitieron el desarrollo de la investigación. Mientras que en el caso de la entrevista se seleccionó a una persona de acuerdos con sus funciones de liderazgo dentro del campo de los abogados en libre ejercicio.

Las actividades de investigación que se desarrollaron tiene un “alto nivel de confiabilidad”, ya que se obtuvo información de personas altamente capacitados en el tema, de ahí se deduce que la información es confiable; además en cuanto a la validez y confiabilidad de las técnicas e instrumentos se lo realizó con la asistencia de la Universidad y del Director, quien emitió sus juicios de valor y observaciones para su respectiva corrección y aplicación.

2.5 Preguntas de la Investigación.

Pregunta Central

¿Qué instituciones y disposiciones cognitivas definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano?

Preguntas Derivadas

- ¿La profesión jurídica se encuentra estratificada en Ecuador?
- ¿La educación jurídica en Ecuador cumple con los estándares de calidad definidos por los órganos estatales e internacionales de acreditación?

- ¿Qué paradigmas condicionan la educación jurídica en Ecuador?
- ¿Con qué intensidad, y en qué ámbitos, se desarrolla la participación política de los abogados en libre ejercicio del Ecuador?
- ¿Qué caracteriza a los campos del libre ejercicio profesional de los abogados en Ecuador?
- ¿Qué caracteriza la cultura constitucional de los abogados en Ecuador?

2.6 Objetivos de la Investigación.

Objetivo General

- Analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano.

Objetivos Específicos

- Analizar la estratificación de la profesión jurídica en Ecuador
- Analizar la calidad de la educación jurídica superior en Ecuador
- Analizar los paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana
- Analizar la participación política de los abogados en libre ejercicio
- Analizar los campos de libre ejercicio profesional
- Analizar la cultura constitucional de los abogados en Ecuador

2.7 Hipótesis de la investigación.

De acuerdo con el Manual para la elaboración del trabajo de fin de titulación de la Universidad técnica Particular de Loja del año 2006, cuyo tema específico de proyecto *puzzle* es realizar un estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional el caso ecuatoriano, la hipótesis de estudio son las siguientes:

- “Al igual que en América Latina, En Ecuador, las diferencias en la formación universitaria (Pérez, 2004), y las diferencias socioeconómicas de la clientela de los despachos jurídicos, ha favorecido la estratificación de la profesión jurídica, con los consecuentes efectos en la desigualdad de armas dentro del sistema de justicia.”

Una vez concluida la investigación teórica se ha verificado efectivamente esta hipótesis, ya que según la tesis de Bergoglio, existen diferencias significativas en la formación universitaria, así como una marcada división entre clientes que requieren de servicios

altamente especializados, que condicionan la formación de los profesionales del derecho, con lo cual, se ha favorecido la estratificación de la profesión jurídica.

- Los estudios jurídicos superiores han estado dominados por el formalismo anti-teórico (esto es, dogmático y especulativo). El formalismo se ha visto reforzado por la deficiencia de las políticas de educación superior y la escasa diferenciación entre profesionales del derecho y académicos del derecho.

Una vez concluida la investigación teórica se ha verificado efectivamente esta hipótesis, pues de acuerdo con distintos doctrinarios como Ramiro Ávila, existen aún deficiencias en la formación profesional del abogado, derivado de un sistema formalista en la enseñanza del derecho; y aunque en la actualidad el sistema de educación superior ha emprendido un camino hacia la mejora, existen aún una cierta deficiencia en las políticas públicas de educación superior que deben mejorar para estandarizar la calidad de educación superior en el país.

- En la educación jurídica ecuatoriana predomina el paradigma formalista derivado de la recepción periférica del positivismo jurídico. No obstante, se han generado comunidades académicas antiformalistas que están ganando terreno en la educación jurídica.

Una vez concluida la investigación teórica se ha verificado efectivamente esta hipótesis, pues de acuerdo con el criterio del profesor Miguel Carbonell, existe aún en Latinoamérica, un retraso en la enseñanza del derecho, en el sentido de que predomina un sistema formalista positivista que impide formar profesionales del derecho con sentido crítico, lo cual impide un avance hacia un modelo de educación más participativo; y sin embargo, existen un sector doctrinario y educativo que intenta promover un nuevo modelo de enseñanza menos formalista.

- La participación política de todos los sectores sociales ha disminuido en intensidad. No obstante, las políticas del sector justicia, han generado cambios en las dinámicas gremiales de los abogados en libre ejercicio, que van desde el clientelismo hasta la oposición radical. Existe una fuerte confrontación entre algunos colegios de abogados y el Gobierno en funciones.

Una vez concluida la investigación teórica se ha verificado efectivamente esta hipótesis, pues se observa que los abogados en libre ejercicio tiene una escasa participación política a nivel individual; sin embargo, la participación a nivel colectivo, mediante gremios y colegios ha ido en aumento, en el sentido de participar abiertamente mediante opiniones a las distintas normativas aprobadas por el legislativo.

- El predominio de una economía rentista y de una cultura jurídica ritualista, escritural y litigiosa, explica la subsistencia de numerosos despachos individuales que prestan servicios jurídicos en áreas tradicionales. No obstante, el crecimiento económico de algunos sectores, la ampliación del Estado y la demanda corporativa de servicios jurídicos complejos, ha favorecido la especialización y transnacionalización de los servicios jurídicos dirigidos a los sectores mejor situados.

Una vez concluida la investigación teórica se ha verificado efectivamente esta hipótesis, pues de acuerdo con el criterio de la autora Bergoglio, actualmente la oferta del mercado laboral en el sector jurídico ha cambiado, y se han creado nuevas plazas de trabajo que han permitido una especialización de los profesionales del derecho, pues mientras algunos prefieren ejercer la profesión en despachos individuales, la incorporación de grandes empresas jurídicas ha obligado a buscar profesionales especializados en áreas específicas.

- La heterogeneidad del campo jurídico, se manifiesta en diversas tendencias ideológicas. No obstante, la creciente influencia del discurso de los Derechos Humanos, y del constitucionalismo ético, explicaría el predominio de la ideología liberal-igualitaria (Andrade, 2009). De la mano con esta ideología, es posible entender la lectura predominante de la actividad política entre los y las abogadas. Dicha lectura es crítica frente a las características más salientes del régimen político desde una perspectiva liberal. Sin embargo, no es una lectura que adopta la crítica poscapitalista y poscolonial del constitucionalismo andino.” (Celi, González, & Ochoa, 2016, págs. 8-11)

Una vez concluida la investigación teórica se ha verificado efectivamente esta hipótesis, pues a criterio de mismo autor Ramiro Ávila, existe en la actualidad una variedad de tendencias ideológicas, tanto liberales como constitucionalistas modernas; no obstante, con la implementación del nuevo paradigma constitucional ecuatoriano se ha notado un crecimiento de profesionales que han optado por una tendencia hacia el neoconstitucionalismo, que a su vez ha permitido una mayor participación de los profesionales del derecho en la política.

CAPÍTULO III.

RESULTADOS

Análisis e interpretación de resultados

Tabla 1: 9. ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
PRACTICANDO CON ABOGADOS DE EXPERIENCIA	10	29%
EJERCIENDO JUNTO A ABOGADOS QUE ERAN DE LA PARTE DE LA FAMILIA	5	14%
EMPECE CON UN CONSULTORIO PROPIO	20	57%
OTROS ¿Cuál?	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

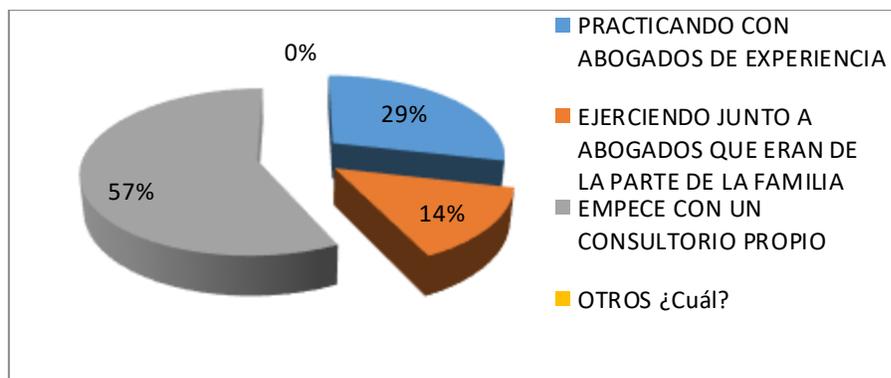


Gráfico 1

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Al preguntar a los profesionales del derecho la razón por la cual iniciaron sus labores dentro del campo del libre ejercicio, una amplia mayoría de más de la mitad, afirmó que inició de forma independiente, es decir mediante un consultorio propio, un 29% en cambio afirmó que inició trabajando con abogados con experiencia, y un 14% con abogados que pertenecían a su círculo familiar. De modo general se puede establecer que los profesionales en libre ejercicio en determinadas ocasiones inician sus labores en forma independiente, cuando poseen los conocimientos necesarios para trabajar en libre ejercicio, no obstante de ello existen quienes prefieren aprender de la experiencia de otros profesionales. Esta tesis se sustenta en lo afirmado por Bergoglio, quien sostiene que el crecimiento del número de profesionales ha acentuado la

competencia entre ellos, estimulando la búsqueda de nuevas formas de inserción laboral, tanto en el sector público como en el privado; pero que sin embargo existen quienes continúan con del tradicional despacho del profesional independiente

Tabla 2: 10. ¿Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades cómo?

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
HA POSTULADO A CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN	5	14%
CURSA ESTUDIOS	5	14%
TRABAJA DE DOCENTE	1	3%
NINGUNA	23	66%
OTROS ¿Cuál?	1	3%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

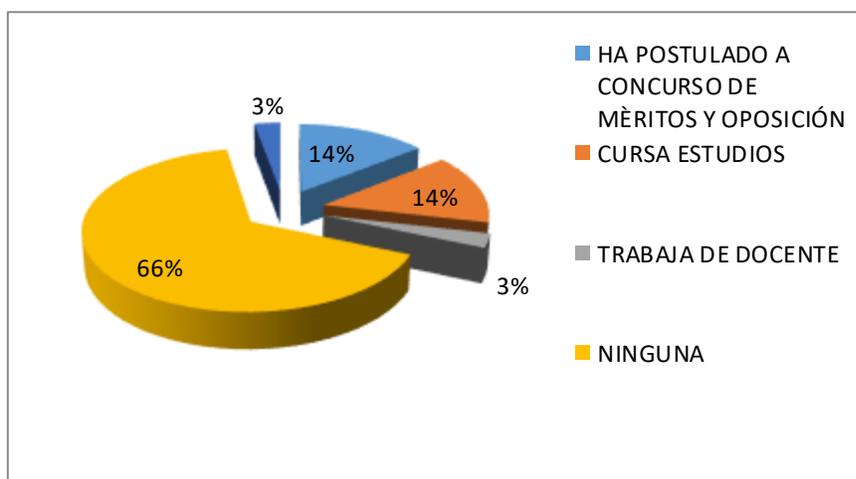


Gráfico 2

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los abogados, si actualmente se dedicaban a alguna labor en forma paralela al libre ejercicio, obteniéndose que una amplia mayoría del 66% no se dedica a ningún otro quehacer adicional al libre ejercicio, mientras que un porcentaje igualitario del 14% se encuentra estudiando conjuntamente con el libre ejercicio; y también el mismo porcentaje se encuentra

postulando en concursos de méritos y oposición para acceder a una función pública. Finalmente, un 3% se dedica a la docencia o a otras actividades. Estos resultados concuerdan con la doctrina pues la tesis de la autora María Bergoglio afirma que la globalización ha modificado los campos del ejercicio profesional, lo que fomenta la preparación del abogado en nuevas áreas, buscando capacitación y especialización; aunque también los cargos en la administración pública han abierto un nuevo mercado para los abogados.

Tabla 3: 13. ¿Qué lo motivo a estudiar abogacía?

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
TENGO FAMILIARES ABOGADOS	5	14%
LOS ABOGADOS TIENEN TRABAJO	5	14%
LOS ABOGADOS LUCHAN POR LA JUSTICIA	14	40%
LA PROFESIÓN JURÍDICA ES POR LO GENERAL, BIEN REMUNERADA	11	32%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

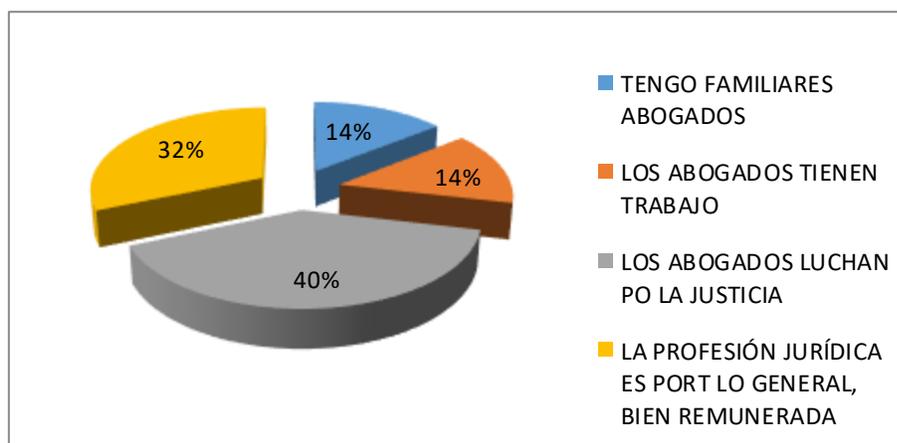


Gráfico 3
Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Al consultarles a los profesionales del derecho cual fue su motivación para iniciar sus estudios dentro del área jurídica, un 40% afirmó que su motivo fue idealista, debido a que consideran que los abogados luchan por la materialización de la justicia; no obstante, un 32% afirmó que su motivo se debió estrictamente a razones económicas, debido a las altas rentas que suele dar la profesión. Finalmente, en porcentaje igualado del 14% de los participantes afirmaron que su

motivación fue de carácter familiar, en razón de tener familiares que les motivaron con su ejemplo a ejercer la profesión; y también, debido a que el campo laboral del derecho siempre suele tener plazas de trabajo disponibles. Respecto de la motivación por los estudios dentro de área jurídica, la tesis de Mollis afirma que el mercado de trabajo, las corporaciones y los nuevos proveedores constituyen la fuerza motriz que impulsan las transformaciones incluido el sistema educativo superior, lo cual explica como el mercado y la globalización han influido sobre la conducta de los postulantes, quienes buscan una seguridad económica en un mercado tan competitivo.

Tabla 4: 14. ¿Tiene usted estudios de cuarto nivel?

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
SI	15	43%
NO	20	57%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

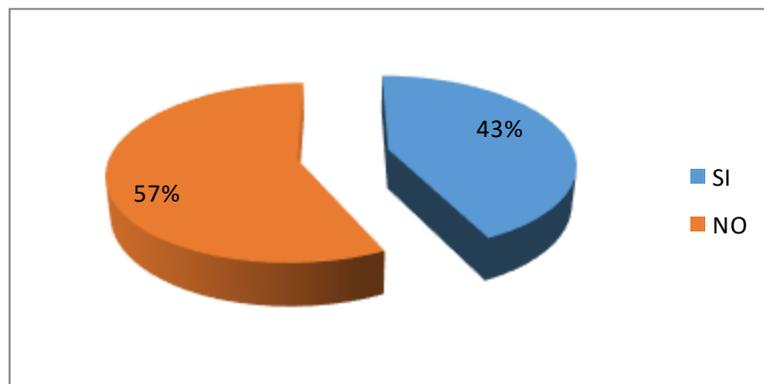


Grafico 1
Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los encuestados si tenía estudios de cuarto nivel, ante lo cual se produjeron respuestas bastante cerradas; mientras que un 57% afirma no tener estudios de cuarto nivel, un 43% de los participantes señaló que si había optado por seguir sus estudios y obtener un título de cuarto nivel. Estas cifras de algún modo demuestran que existen quienes se han preocupado por continuar su formación jurídica, buscando una especialización para tratar de competir en el mercado laboral, mientras que otros, quizás enfocados en las áreas más tradicionales no han

proseguido con su formación jurídica. De acuerdo con la doctrina, estos resultados se sustentan en la tesis de Abel, quien afirma que la fuerte tendencia al crecimiento del tamaño de las empresas jurídicas ha enfatizado el aumento de la demanda de servicios jurídicos por parte de las empresas orientadas hacia el mercado global, que requieren servicios muy especializados, por lo que en el interior de estos grandes despachos, la división del trabajo se profundiza, y los abogados se especializan en áreas cada vez más estrechas del campo profesional, requiriendo que los abogados opten por realizar estudios de cuarto nivel.

Tabla 5: 16. ¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
BUENA	35	100%
MAS O MENOS	0	0%
MALA	0	0%
NO SABE	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

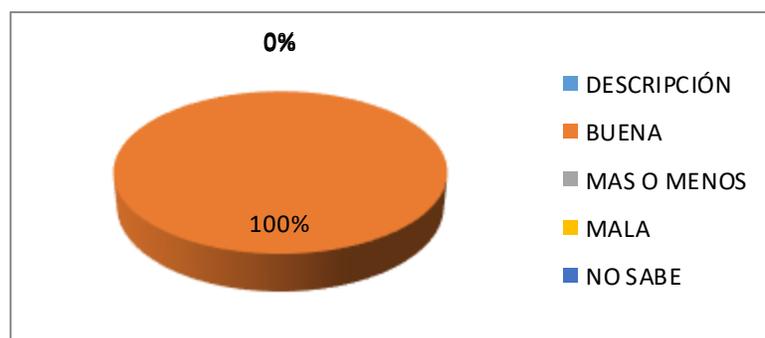


Gráfico 5
Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los profesionales del derecho respecto del nivel de las carreras de derecho dentro del país, ante lo cual todos consideraron que son buenas. El porcentaje de este resultado sorprende, pues todas las personas se inclinan por señalar el alto nivel que tienen los estudios en el país, esto quizás se deba a la falta de contrastación con el nivel de educación de otros países. En contraste de estos resultados, la doctrina en la actualidad ha manifestado que existen

una serie de deficiencias en la educación jurídica superior del país, así por ejemplo el catedrático Ramiro Ávila Santamaría afirma que “la desgracia de la función judicial es la desgracia de la universidad” (Ávila, 2012, pág. 280) mientras que Miguel Carbonell expone que “la enseñanza del derecho manifiesta graves carencias, y que la deficiente formación jurídica afecta a todos los ámbitos de ejercicio profesional del abogado” (Carbonell, 2008, pág. 13)

Tabla 6: 17. ¿Cómo considera que son los estudios de posgrado en derecho dentro de Ecuador?

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
BUENA	35	100%
MAS O MENOS	0	0%
MALA	0	0%
NO SABE	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

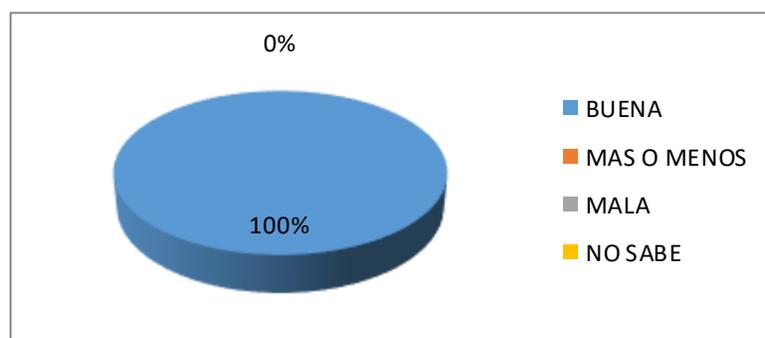


Gráfico 6
Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los encuestados respecto del nivel de enseñanza que tenían los estudios de posgrado en nuestro país, ante lo cual, el 100% de los participantes manifestó que era bueno. Al igual que en el caso anterior, sorprende el porcentaje absoluto de confianza de las personas respecto a calidad de la educación de posgrado en el país. En este sentido podemos nuevamente acudir a las tesis expuestas por la doctrina sobre las deficiencias en el sistema de educación superior en el país; sin embargo cabe la puntualización de que existe una calidad distinta entre los centros de enseñanza de educación superior frente a la de cuarto nivel, pues muchos de estos

últimos tiene acreditación internacional; y también es notable el hecho de que muchos profesionales han optado por realizar una especialización o maestrías en universidades en el extranjero. Sin embargo el profesor Carbonell manifiesta que la enseñanza del derecho manifiesta graves carencias, y que la deficiente formación jurídica afecta a todos los ámbitos de ejercicio profesional del abogado, lo cual incluiría también el cuarto nivel.

Tabla 7: 18. ¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
SI	35	100%
NO	0	0%
NO SABE	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

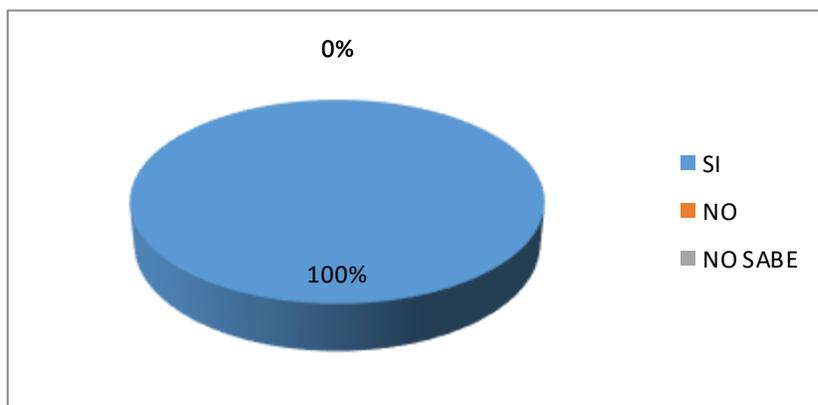


Gráfico 7
Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Al preguntarles a los abogados y abogadas en libre ejercicio su opinión respecto de si consideraban que era necesario que un profesional del derecho realice estudios de maestría, todos los encuestados respondieron afirmativamente, lo cual demuestra el alto interés que tienen todos los profesionales del derecho por optar por un título de cuarto nivel, ya que en la actualidad es cada vez más evidente la importancia de continuar los estudios una vez culminados los estudios de tercer nivel. Nuevamente desde la doctrina cabe la tesis sostenida por Bergoglio,

quien manifestó que es importante la especialización del abogado, en vista del mercado cada vez más especializado en distintas ramas jurídicas que requieren de un conocimiento particular.

Tabla 8: 20. ¿Considera que un abogado necesita estudios de especialización?

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
SI	32	91%
NO	3	9%
NO SABE	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

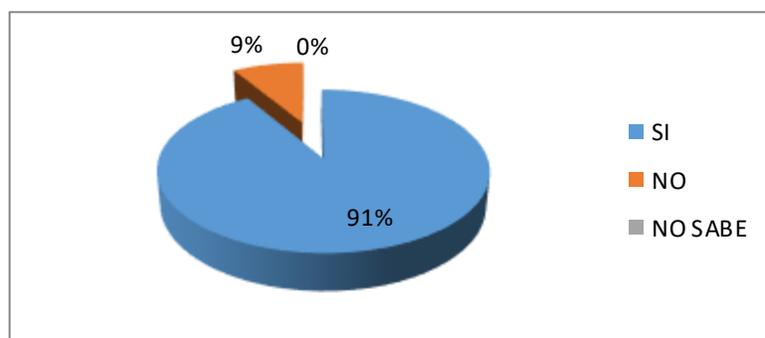


Gráfico 8
Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los encuestados su opinión respecto de la necesidad de una especialización para los abogados, una vez culminados sus estudios jurídicos superiores, ante lo cual una mayoría del 91% consideró que, si era necesaria, mientras que un 9% afirma que no existe necesidad de optar por esta especialización. En cuanto a los estudios de especialización, existe un menor número de profesionales que considera que son necesarios, sin embargo, todavía se evidencia una amplia mayoría que considera que debe adquirir mayores conocimientos, considerando el nuevo mercado laboral que es planteado desde la doctrina, en tesis como las de Bergoglio que ya han sido explicadas con anterioridad.

Tabla 9: 24. ¿Cuántos libros lee actualmente cada año?

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
1 - 5 LIBROS	10	29%
6 - 10 LIBROS	6	17%
11 - 15 LIBROS	5	14%
16 - 20 LIBROS	3	9%
21 -25 LIBROS	5	14%
26 - 30 LIBROS	5	14%
MAS DE 30 LIBROS	1	3%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

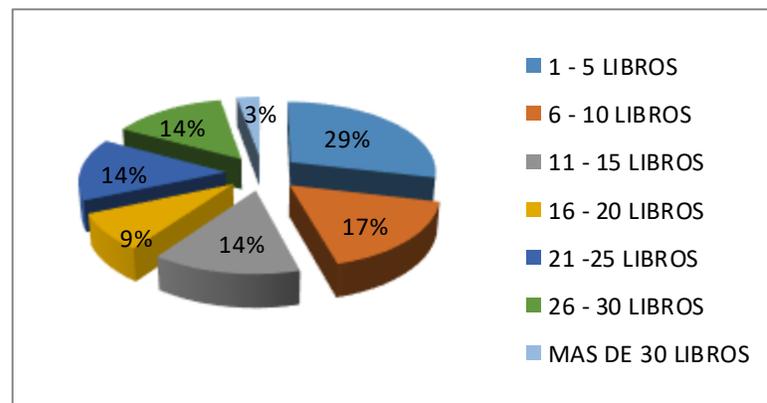


Gráfico 9
Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los profesionales en libre ejercicio respecto de su promedio de lectura anual, ante lo cual un porcentaje del 29% afirmó que era entre 1 a 5 libros, un 17% entre 6 a 10 libros, mientras que en igual porcentaje del 14% se encuentran el promedio de entre 11 a 15 libros y de 21 a 25 libros; un 9% afirma que lee un promedio de 16 a 20 libros, mientras que tan solo un 3% lee más de 30 libros al año. Esto demuestra que existe aún un porcentaje bajo de lectura, aun en el quehacer jurídico, mismo que debe ir en aumento. Desde la doctrina, este hecho particular se puede explicar desde la tesis de los paradigmas que actualmente enfrentan la educación jurídica en el Ecuador. Así Colmenarez expone que la educación actual pone énfasis en la enseñanza más que en el aprendizaje, actuación protagónica del profesor y no del estudiante; contenidos informativos desactualizados y ambiguos, evaluaciones arbitrarias y subjetivas y, lo que es más

grave aún, asimilación de aprendizaje a la idea de memorización, ritualista y acrítica, lo cual no fomenta la capacidad crítica del estudiante y la motivación por la lectura.

Tabla 10: 29. ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
MUCHO	26	74%
ALGO	9	26%
POCO	0	0%
NADA	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

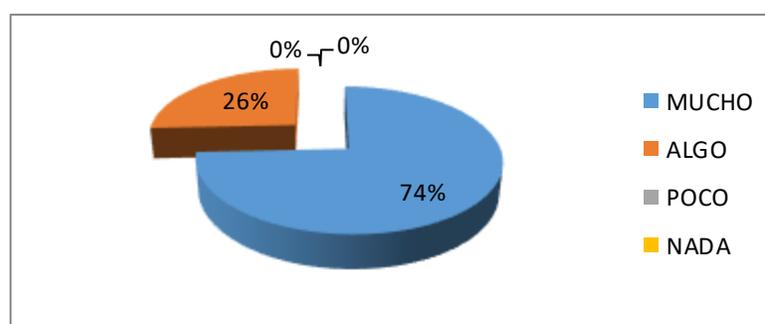


Gráfico 10
Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los encuestados el grado en el cual les sirvió su formación universitaria para el ejercicio de la profesión jurídica, ante lo cual 74% contestó que lo aprendido dentro de la formación universitaria le fue de mucha ayuda, mientras que un 26% dijo que le sirvió de algo. Esto demuestra que, si bien es cierto, la formación universitaria es un importante pilar en la formación de un abogado, es a través de la experiencia profesional donde se complementa el aprendizaje del abogado en libre ejercicio. Nuevamente los resultados obtenidos se contradicen con lo expuesto por Ávila y Carbonell, en el sentido que, de acuerdo con su tesis, la educación jurídica superior en la actualidad tiene una serie de deficiencias; no obstante, los profesionales del derecho afirman que los conocimientos adquiridos durante el transcurso de su carrera les son suficientes para su ejercicio profesional.

Tabla 11: 30 ¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
1 - 5 LIBROS	0	0%
6 - 10 LIBROS	0	0%
11 - 15 LIBROS	0	0%
16 - 20 LIBROS	0	0%
21 -25 LIBROS	0	0%
26 - 30 LIBROS	5	14%
MAS DE 30 LIBROS	30	86%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

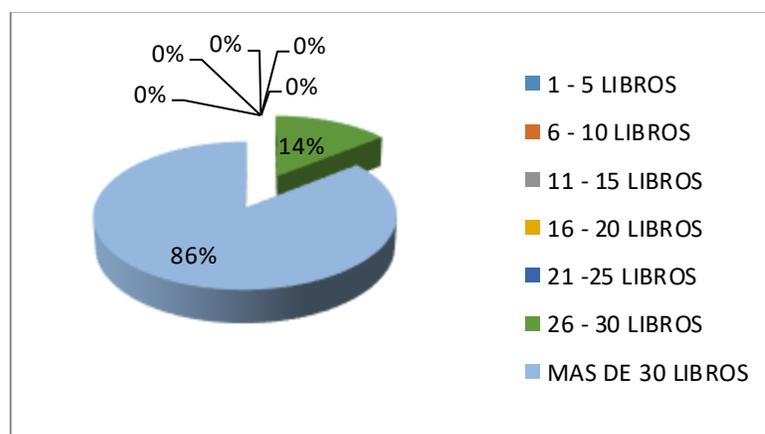


Gráfico 11
Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los encuestados cual fue el promedio de libros que leyeron durante el transcurso de su carrera universitaria, ante lo cual el 86% afirmó que fueron más de 30; mientras que un 14% señaló que fueron entre 26 y 30 libros. Pese a que la gran mayoría de los encuestados optó por la respuesta más amplia, no deja de ser sorprende que el promedio de lectura en la carrera de derecho resulta ser alarmantemente bajo en relación a otras carreras. En este sentido nuevamente cabe la tesis de Colmenarez, quien expone que la educación actual pone énfasis en la actuación protagónica del profesor y no del estudiante; teniendo como base de aprendizaje la memorización, ritualista y acrítica, lo cual no fomenta la capacidad crítica del estudiante y la motivación por la lectura dentro de la carrera universitaria.

Tabla 12: 35. ¿Con qué frecuencia realizó ejercicios de litigación oral en la Universidad?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
SIEMPRE	25	71%
ALGUNAS VECES	8	23%
CASI NUNCA	0	0%
NUNCA	2	6%
TOTAL	35	100,00

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

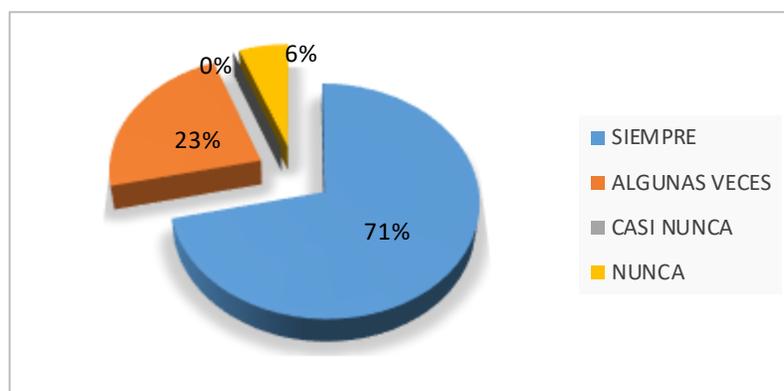


Gráfico 12

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los encuestados, cual había sido la frecuencia con la que se habían realizado prácticas de litigación oral en la universidad, ante lo cual un 71% afirmó que se realizaban siempre, un 23% que se realizaban algunas veces, mientras que un 6% afirmó que no se realizaban nunca. A pesar de que el porcentaje de prácticas es optimista, existe aún una deficiencia en algunas universidades, en donde no se realizan prácticas orales que son fundamentales para el desarrollo de la capacidad de litigación del abogado. Esta tesis coincide con lo expuesto por Colmenarez y Carbonell, quienes ya advierten acerca del modelo de educación superior, basada en la lectura ritualista y en el formalismo jurídico, lo cual excluye a la implementación de otras técnicas de estudio más prácticas.

Tabla 13: 38. ¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapta los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
SI	25	71%
NO	10	29%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

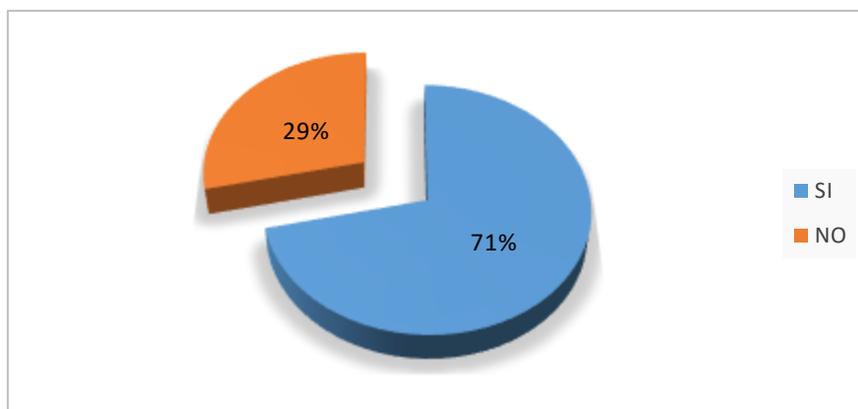


Gráfico 13
Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

En cuanto a los cambios que se han producido en importantes cuerpos legales como el COIP y el COGEP, se preguntó a los abogados en libre ejercicio, si su formación universitaria les fue suficiente para adaptarse a estos cambios, ante lo cual un 71% de los encuestados contestó en forma afirmativa, mientras que tan solo un 29% señaló que su formación académica no les fue suficiente para adaptarse a estas reformas. Pese a que el porcentaje más alto afirman que el conocimiento adquirido le ha servido para adaptarse a los cambios, existe un porcentaje que ha tenido dificultad, esto se explicaría desde la tesis presentada por Ernesto Albán, quien sostiene que la enseñanza actual se ha convertido en un factor opuesto a las transformaciones y que el método formalista ha tenido la finalidad de aplicar la ley y su contenido con un esquema memorístico del texto legal, por lo que informa y no forma; limitando la capacidad autocrítica del estudiante y su facultad para adaptarse a cambios.

Tabla 14: 40. ¿Recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de su tesis?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
SIEMPRE	21	60%
ALGUNAS VECES	14	40%
CASI NUNCA	0	0%
NUNCA	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

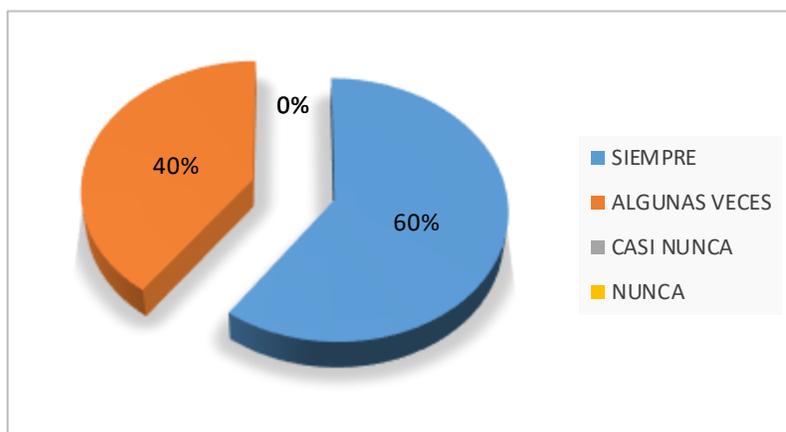


Gráfico 14

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los profesionales en libre ejercicio respecto de su proceso de titulación, y de la ayuda brindada por su tutor de tesis, ante lo cual un 60% afirma que siempre obtuvieron ayuda; mientras que un 40% afirma que tan solo algunas veces obtuvieron ayuda de su tutor, las otras opciones no tuvieron ninguna votación. Esta estrecha cifra demuestra el hecho de que en algunos centros de educación superior, el proceso de titulación suele ser difícil para los estudiantes, en el sentido de que no obtiene el suficiente apoyo de su tutor para la elaboración de sus trabajos finales. Esta situación se puede explicar desde la tesis de las deficiencias de la educación superior planteada Alberto Wray, quien afirma que las Facultades de Derecho ecuatorianas han mantenido un tipo de enseñanza centrado en la información, por lo que se ha ensañado leyes y no derecho, sin que los esfuerzos de reforma académica emprendidos en los últimos veinte años, hayan tocado ni los contenidos ni los métodos de investigación científica académica.

Tabla 15: 41 ¿Realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
SI	32	91%
NO	3	8%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

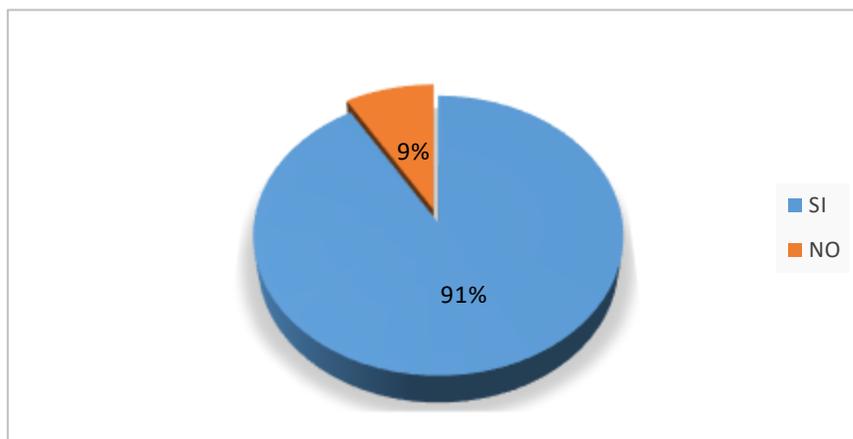


Gráfico 15

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los abogados en libre ejercicio, si durante el transcurso de su formación universitaria habían realizado prácticas pre profesionales, ante lo cual un 91% de los encuestados afirmó que, si las habían realizado, mientras que tan solo un 9% manifestó no haber realizado ningún tipo de prácticas. Este porcentaje afirmativo es importante, en el sentido de que con anterioridad al año 2008, las practicas no eran obligatorias, siendo un año más tarde cuando se logró estandarizar este proceso. Esta situación se justifica en el hecho de la implementación de políticas públicas por parte del Estado, hacia la educación superior, de modo que la implementación de prácticas profesionales constituye un avance importante para el desarrollo de las actitudes del futuro profesional del derecho, lo cual se sustenta en la tesis gubernamental planteada por la Secretaría Nacional de Educación Superior que señala que existe una mejora en la calidad de la educación superior pública en los últimos años, cuyos ejes principales fueron el acceso democrático a la Educación Superior, el impulso a la investigación y las diferentes oportunidades de becas de estudio, así como la implementación de prácticas profesionales.

Tabla 16: 42. ¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
SIEMPRE	28	80%
ALGUNAS VECES	7	20%
CASI NUNCA	0	0%
NUNCA	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

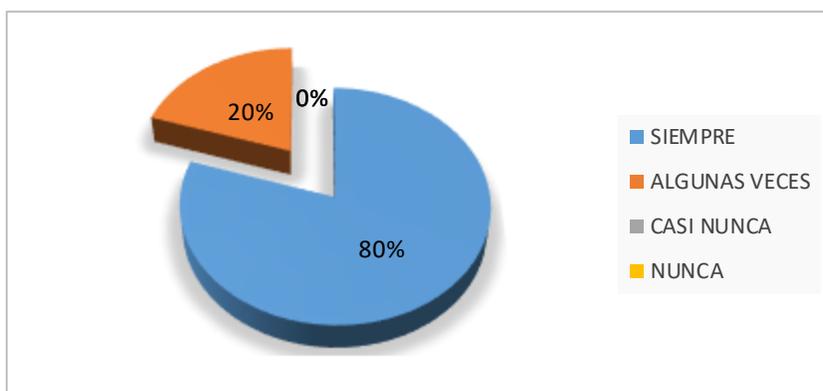


Gráfico 16

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los entrevistados si durante el transcurso de estudios, los recursos bibliográficos que tenía la universidad, era suficientes para realizar consultas e investigaciones para tareas académicas o con otra finalidad; ante lo cual un 80% de los encuestados respondió que siempre, mientras que tan solo un 20% afirmó que tan solo en algunas veces la bibliografía era suficiente. Esto demuestra que ha existido al menos un crecimiento importante a nivel documental dentro de los distintos centros de educación superior en lo referente a la carrera de derecho. De acuerdo con la doctrina, esto también se enmarcaría dentro de los esfuerzos que han realizado los centros de enseñanza por mejorar las condiciones académicas de los estudiantes, y en la misma tesis gubernamental planteada por la Secretaría Nacional de Educación Superior que señala que uno de los principales ejes de mejora de la Educación Superior es el impulso a la investigación científica.

Tabla 17: 43. ¿La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
SIEMPRE	26	74%
ALGUNAS VECES	9	26%
CASI NUNCA	0	0%
NUNCA	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

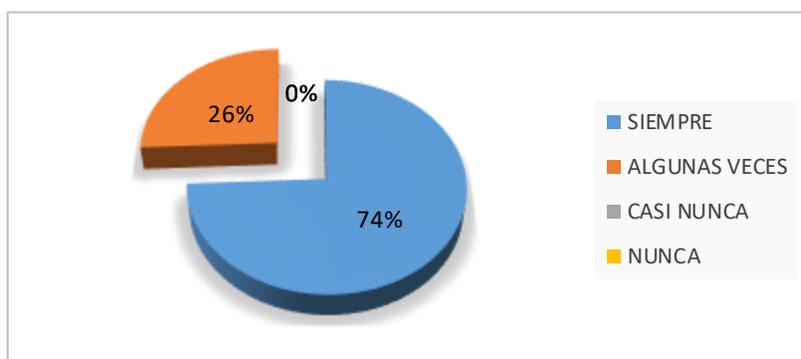


Gráfico 17
Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los encuestados si la universidad les había ofrecido suficientes espacios para la práctica de aprendizajes durante su carrera de estudios, ante lo cual el 74% de los encuestados afirmó que siempre les ofrecieron este tipo de espacios, mientras que un 26% afirmó lo contrario. A nivel doctrinario, este avance significativo en la creación de espacios para el aprendizaje se justifica en el proceso de evaluación emprendido por el Estado ecuatoriano a los centros de enseñanza de educación superior; en donde se establecieron parámetros concretos respecto de la infraestructura mínima que deben tener estos centros para poder seguir funcionando. Nuevamente en este punto cabría enfatizar la tesis gubernamental de la Secretaría Nacional de Educación Superior, y el proceso de estandarización de centros de enseñanza superior, que obligó a estas instituciones a una paulatina mejora de calidad, incluido el eje infraestructura.

Tabla 18: 45. ¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
NACIONALES	8	23%
EXTRANJEROS	27	77%
TOTAL	35	100,00

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

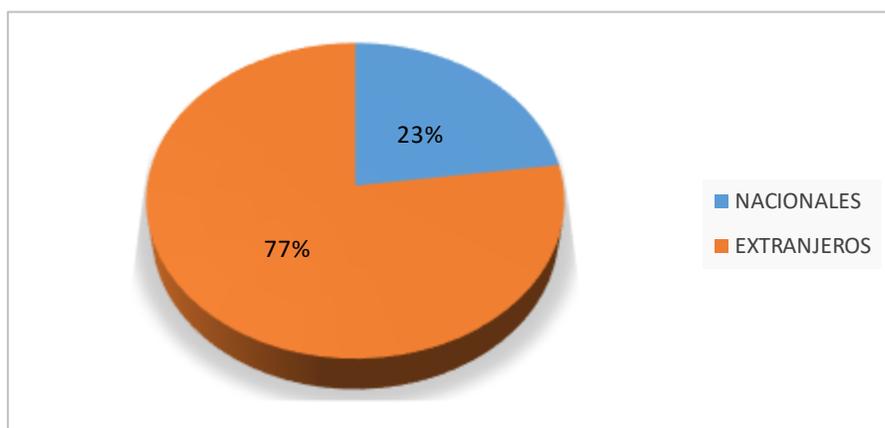


Gráfico 18

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los abogados en libre ejercicio cuales fueron los autores juristas que influyeron en su formación como profesionales, ante lo cual una mayoría del 77% afirmó que se trataban de juristas extranjeros, mientras que un 23% señaló que sus influencias fueron del ámbito local. De cierto modo, esto demuestra que la educación jurídica del país sigue siendo altamente influida por la doctrina extranjera, debido quizás al número reducido de investigación local que se realiza en el país, esta situación se justifica en la tesis de Pérez, quien señala que el formalismo se ha visto reforzado por la escasa diferenciación entre profesionales del derecho y académicos del derecho, lo cual limita la investigación científica en las áreas jurídicas, y la creación de obras academias nacionales.

Tabla 19: 46. ¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
SIEMPRE	16	46%
ALGUNAS VECES	18	51%
CASI NUNCA	1	3%
NUNCA	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

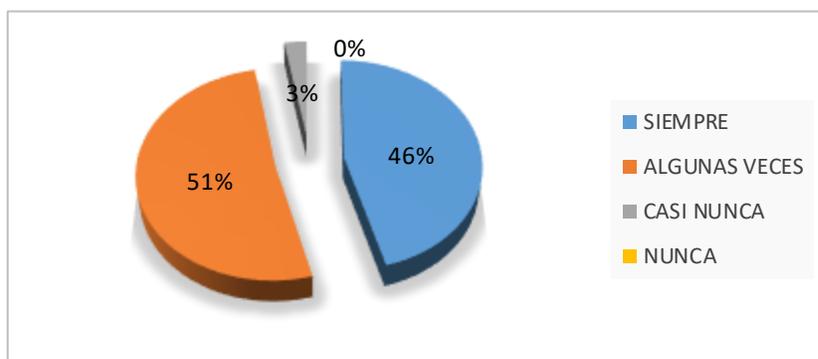


Gráfico 19
Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los encuestados si a lo largo de su carrera universitaria, existió un apoyo de las autoridades administrativas en el proceso de elaboración de la tesis, ante lo cual un 46% afirmó que siempre, mientras que un porcentaje mayor del 51% afirmó que tan solo algunas veces se daba este apoyo, mientras que un 3% dijo que nunca recibió un apoyo. Estos resultados demuestran que existen aún serias deficiencias dentro del proceso de titulación en la carrera de derecho en el área administrativa. Desde la teoría Ramiro Ávila explica que esto es un fenómeno particular de las deficiencias de la educación local, pues afirma que, en centros de enseñanza extranjero, los trámites administrativos son realizados con agilidad, de tal modo que el estudiante debe preocuparse solo por la parte académica.

Tabla 20: 47. ¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
SIEMPRE	9	26%
ALGUNAS VECES	5	14%
CASI NUNCA	3	9%
NUNCA	18	51%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

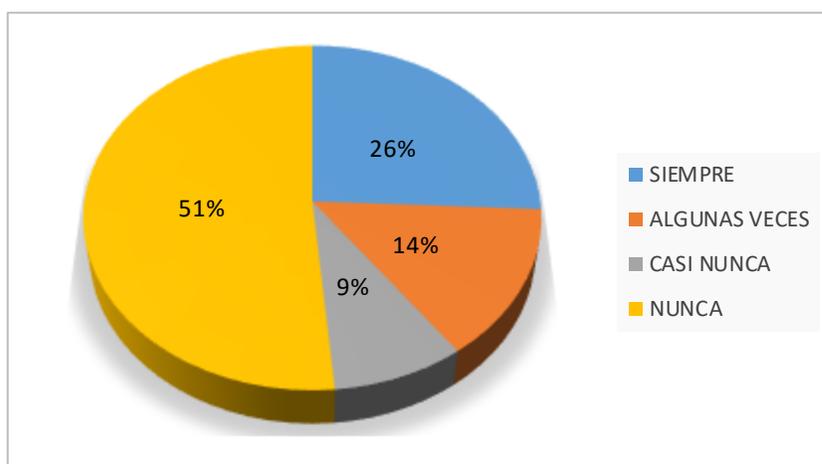


Gráfico 20
Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los profesionales de derecho si durante el trascurso de su carrera universitaria, se habían presentado actos de corrupción dentro de la universidad, ante lo cual un 51% dijo que nunca, un 26% afirmó que estos casos se daban siempre, un 14% que se presentaban algunas veces, mientras que tan solo un 9% dijo que se presentaban casi nunca. Si bien es cierto el porcentaje mayor afirma que casos de corrupción no se presentaban al interior de la universidad, no deja de ser alarmante que la mitad afirme que si se pudo evidenciar estos hechos en algún porcentaje; y dentro de la doctrina podría decirse que estas situación se sustenta en la tesis planteada por la UNESCO quien sostiene que la calidad de la educación superior es un concepto multidimensional, que incluye características universales y particulares que aluden a la naturaleza de las instituciones y a los problemas que se plantean en relación con los distintos contextos

sociales, como el problema de la corrupción que sigue siendo parte de la sociedad ecuatoriana, lo cual empeña la educación con prácticas reprochables.

Tabla 21: 50. ¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores?

PREGRADO	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
TERCER NIVEL	2	5%
MAESTRIA	29	83%
DOCTORADO	4	11%
NO SABE	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

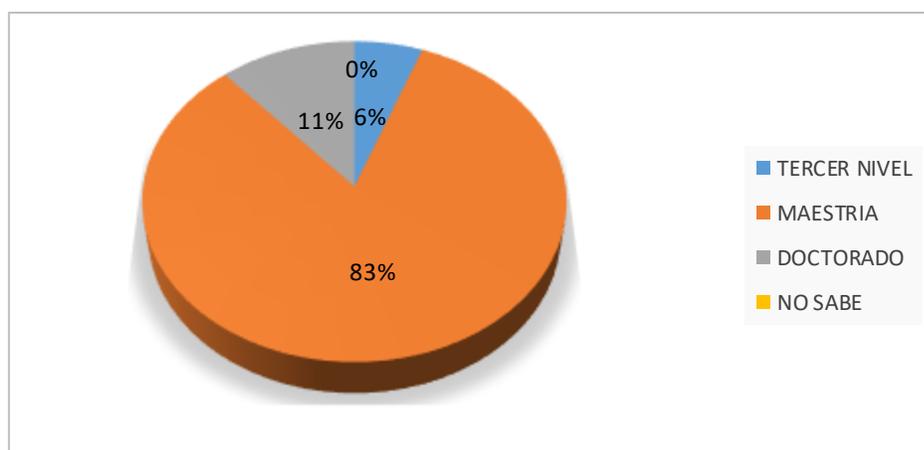


Gráfico 21

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Tabla 22

POSGRADO	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
TERCER NIVEL	0	0%
MAESTRIA	5	31%
DOCTORADO	11	69%
NO SABE	0	0%
TOTAL	16	100%

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

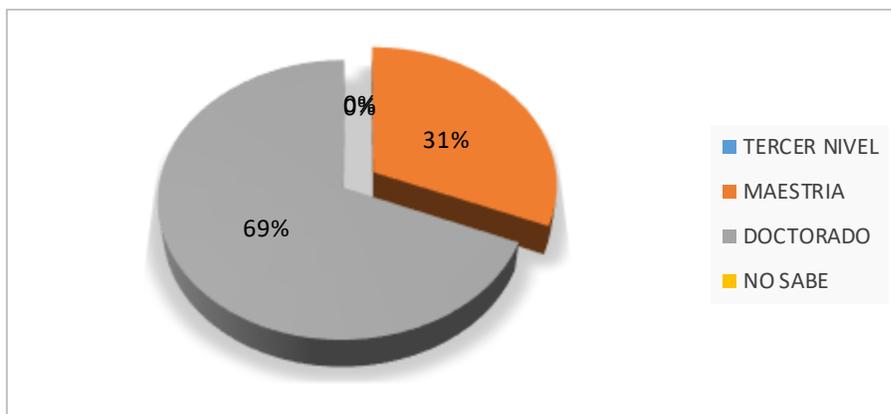


Gráfico 22
 Fuente: Batería de preguntas
 Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Respecto del grado de escolaridad del cuerpo docente de en los centros de educación superior, una amplia mayoría afirma que era de maestría en el caso de pregrado, mientras que en el postgrado el doctorado es la opción más seleccionada. Esta situación se ha regularizado con la implementación de una normativa en la legislación ecuatoriana, pues con la Ley de Educación Superior se determinó que para ser docente universitario es necesario el título de doctorado, aunque como se apuntó con anterioridad, se concedió un periodo de transición para se cumpla con esta disposición, en vista de la falta de profesionales con este título dentro del Ecuador. Esta tesis se sustenta doctrinariamente mediante el criterio de la UNESCO, que afirma que la calidad de la educación superior es multidimensional, y depende de factores como la situación del personal docente y el vertiginoso avance del conocimiento y del acceso a la información; lo cual en cierto modo obliga a los catedráticos universitarios a tener un mayor grado de escolaridad.

Tabla 23: 54. Señale en una escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 es totalmente de derecha.

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
0	0	0%
1	0	0%
2	0	0%
3	0	0%
4	0	0%
5	17	49%
6	3	9%
7	0	0%
8	8	23%
9	0	0%
10	7	20%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

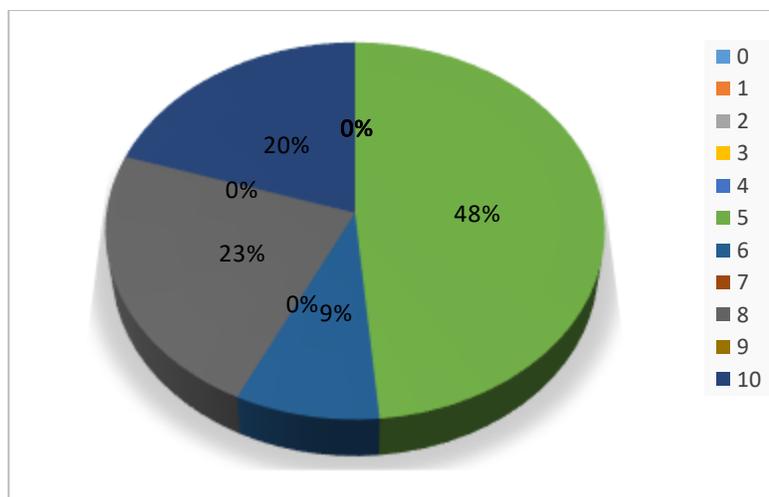


Gráfico 23
Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se les pidió a los profesionales en libre ejercicio, que señalen su inclinación política, ante lo cual, ninguno de los encuestados afirmó identificarse con la derecha, mientras que una amplia mayoría se identificó en una postura más neutra, aunque también existieron tendencias a favor de la izquierda en un menor número. Esto se explica desde la doctrina en el hecho de la escasa

participación política que tiene los abogados en libre ejercicio a nivel individual, prefiriendo otro tipo de participación en forma gremial.

Tabla 24: 56 ¿Está usted afiliado a algún partido político?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
SI	5	14%
NO	30	86%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

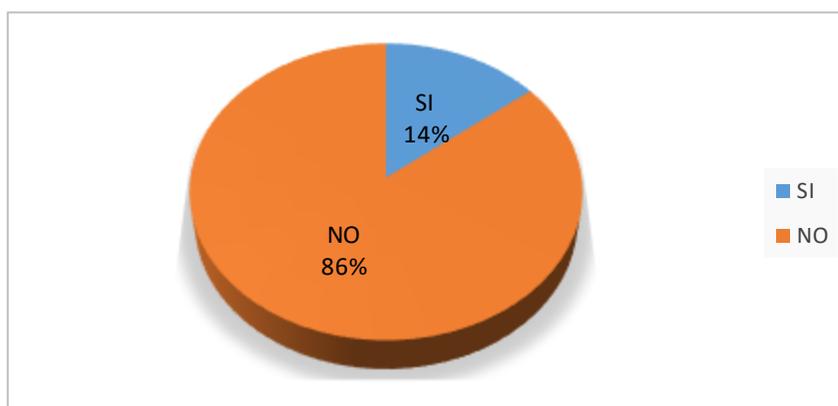


Gráfico 24
Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los profesionales en libre ejercicio, si en la actualidad pertenecen a algún partido o movimiento político, ante lo cual una amplia mayoría del 86% contestó negativamente, mientras que tan solo un 14% afirmó que está afiliado a una organización política. Esto demuestra la escasa participación que actualmente tienen los abogados en libre ejercicio en la política del país. Doctrinariamente también se ha demostrado que los profesionales en libre ejercicio no tienen una amplia participación política en el país, y solamente participan en forma colectiva, ante algunos cambios que se han producido en la legislación nacional, y que ha afectado el quehacer jurídico. Esto se explica en la tesis de Ramírez, quien expone que la razón de este hecho quizás se debe a la disminución de la confianza de los ciudadanos en las organizaciones políticas, derivado a su vez de la desconexión entre voluntad popular y agenda gubernativa.

Tabla 25: 57 ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
COLEGIO DE ABOGADOS	30	86%
BUFETE JURIDICO	0	0%
SINDICATO	0	0%
OTRO	5	14%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

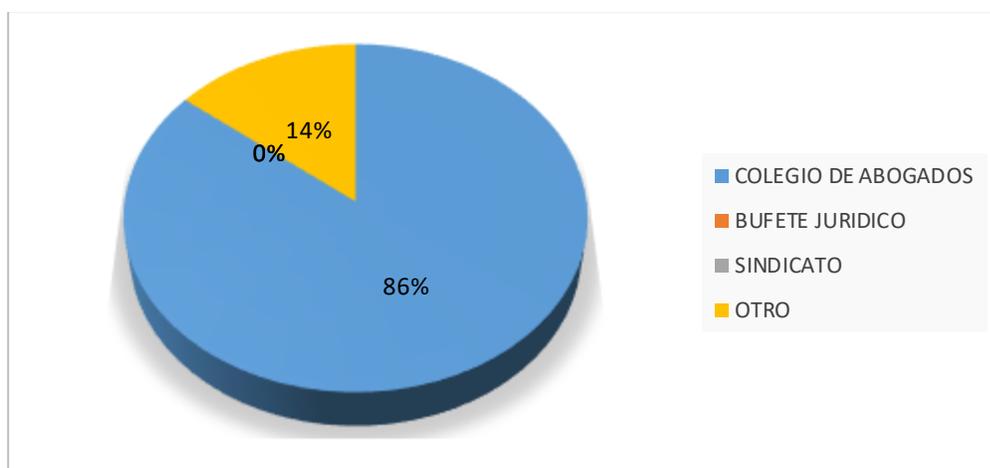


Gráfico 25

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los encuestados si actualmente pertenecen a algún tipo de organización dentro de la profesión jurídica, ante lo cual un 86% contestó que, al colegio de abogados, mientras que un 14% señaló que pertenece a otro tipo de organización. Este resultado quizás se deba a la obligatoriedad que existe de afiliación al colegio de abogados para poder ejercer el libre ejercicio en provincias como Pichincha, no obstante, también existe un porcentaje minoritario que pertenece a otro tipo de organizaciones gremiales. Ya dentro de la doctrina, la afiliación a gremios profesionales se explica en participación colectiva que tiene los profesionales del derecho en la política.

Tabla 26: 60. ¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
SI	30	86%
NO	5	14%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

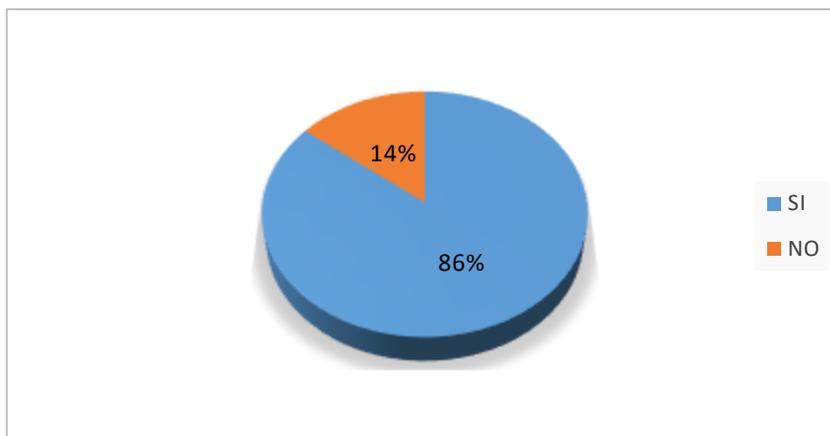


Gráfico 26

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los profesionales en libre ejercicio, si actualmente se encuentran satisfechos con su profesión, ante lo cual el 86% contestó en forma afirmativa, mientras que tan solo un 14% dijo no sentirse del todo satisfecho con la profesión escogida. De esta respuesta se puede afirmar que existen en la actualidad diversos factores que no permiten lograr la satisfacción total de los profesionales del derecho, aunque el porcentaje resulta minoritario. Sin embargo, en la doctrina poco se ha estudiado respecto de este tema, pero la razón quizás este en el actual mercado laboral que existe en el Ecuador, así como en la falta de oportunidades en determinadas áreas del campo jurídico.

Tabla 27: 61. ¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
SOLO	20	57%
CON OTROS ABOGADOS	15	43%
CON OTROS PROFECIONALES	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

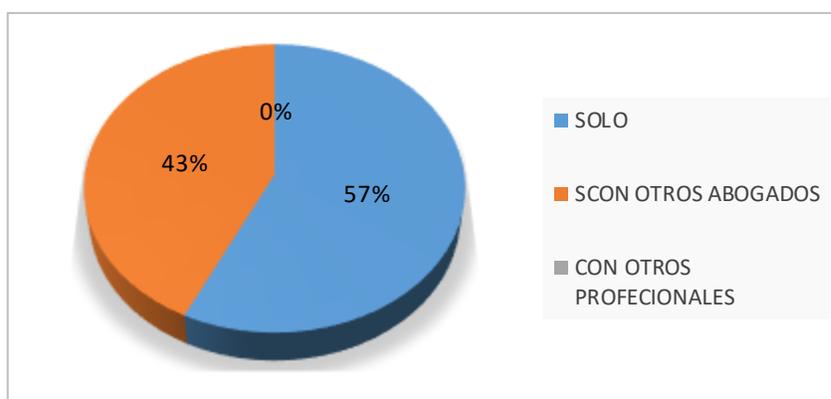


Gráfico 27
Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los encuestados la forma en que en la actualidad ejercen la profesión jurídica, ante lo cual el 57% manifiesta que lo realizan en forma independiente, mientras que un 43% afirma que lo realiza con otros profesionales abogados. Esto demuestra que en la actualidad predomina en el medio nacional, el modo tradicional del libre ejercicio, con oficinas independientes. Esta situación se explica desde la doctrina desde la tesis planteada por Bergoglio, quien sostiene que tradicionalmente, los abogados latinoamericanos trabajaban solos, en despachos individuales o compartidos con un pequeño grupo de profesionales, muchas veces pertenecientes a una misma familia o ligados por estrechos vínculos personales; y que tales oficinas no constituyen generalmente auténticas empresas, sino que son apenas asociaciones para compartir gastos.

Tabla 28: 71. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
SI	30	86%
NO	5	14%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

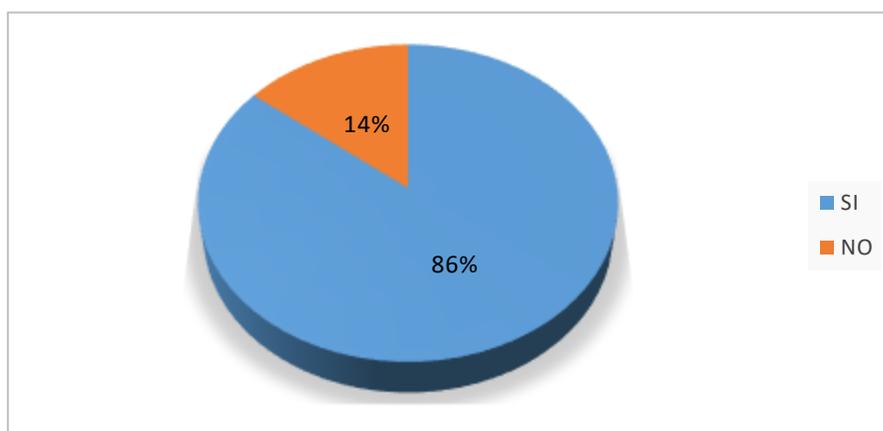


Gráfico 28
Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los encuestados, si a su criterio consideraban que existía un suficiente número de abogados para las plazas de trabajo disponibles en el mercado, ante lo cual un 86% contestó afirmativamente, mientras que un 14% opinó lo contrario. Esto demuestra que al menos existe una percepción de igualdad respecto de las plazas disponibles en relación a los profesionales. Desde la doctrina, esta tesis se explica desde la tesis planteada por Bergoglio, quien afirma que el proceso de globalización ha aumentado el mercado de trabajo para todos los profesionales en libre ejercicio, razón por lo cual existe un equilibrio entre la oferta laboral y el número de profesionales disponibles.

Tabla 29: 76. Según su criterio; ¿qué palabra describe la situación política del Ecuador?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
PROMETEDORA	0	0%
PREOCUPANTE	23	66%
TRANQUILA	0	0%
PEOR QUE ANTES	10	28%
MEJOR QUE ANTES	2	6%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

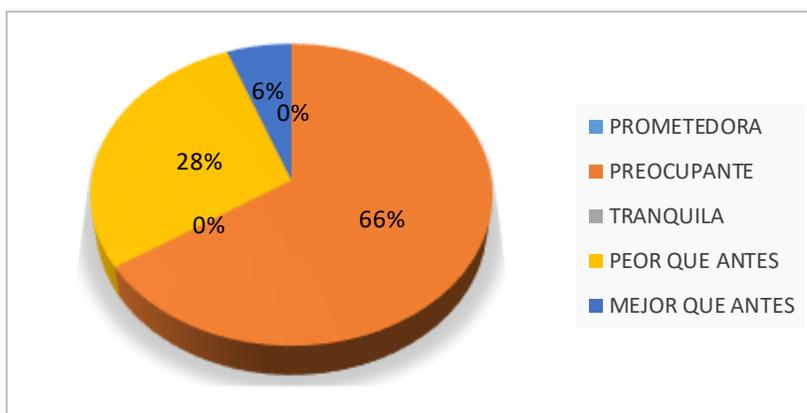


Gráfico 29

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los profesionales del derecho, cual creían que sería la palabra que definiría a la situación política de nuestro país, ante lo cual un 66% señaló que es preocupante, mientras que un 28% señala que esta peor que antes, mientras que tan solo un 6% afirma que es alentadora. Debe destacarse que casi todos los profesionales coinciden en que la situación es bastante crítica. Según afirma la doctrina, los profesionales en libre ejercicio no participan de modo formal en la política, esto es que no se afilian a organizaciones políticas; y no obstante de ello, esto no implica que tengan una noción y opinión general de los aspectos políticos, sociales y económicos. En este sentido nuevamente cabe citar la tesis de Ramírez quien señala que actualmente la disminución de la confianza de los ciudadanos en las organizaciones políticas, ha derivado desconexión con las personas con la política.

Tabla 30: 78. ¿Según su experiencia, la gente conoce la Constitución?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
MUCHO	3	9%
ALGO	5	14%
POCO	15	43%
NADA	12	34%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

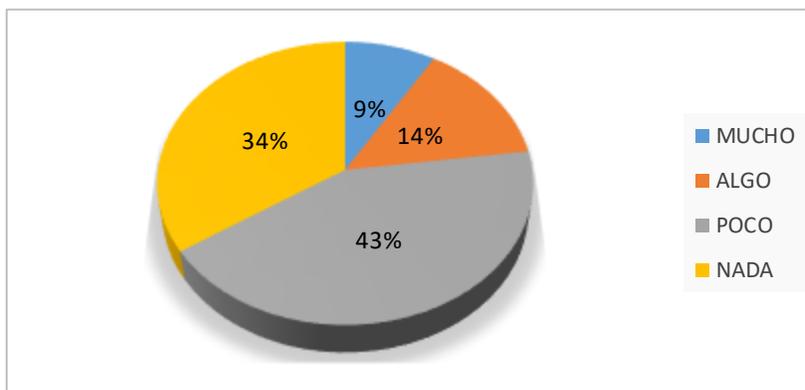


Gráfico 30

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los profesionales en libre ejercicio, que de acuerdo a su percepción evalúen el conocimiento que tiene las personas respecto de la Constitución de la República, ante lo cual el 43% afirmó que conocen poco, un 34% que no conocen nada, mientras que un 14% conoce algo, y tan solo un 9% afirma que conocen mucho del marco constitucional. Estos datos confirman que existe poco conocimiento en el ámbito nacional respecto de las leyes y al Constitución, que siguen siendo desconocidas para la gran mayoría. En cuanto a la cultura jurídica constitucional ecuatoriana, Ramiro Ávila afirma que existe muy poco conocimiento jurídico en la población, lo cual requiere de políticas públicas concretas para remediar esta situación.

Tabla 31: 84. ¿Según su opinión, la Constitución en Ecuador se cumple?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
SIEMPRE	10	29%
ALGUNAS VECES	17	48%
CASI NUNCA	3	9%
NUNCA	5	14%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

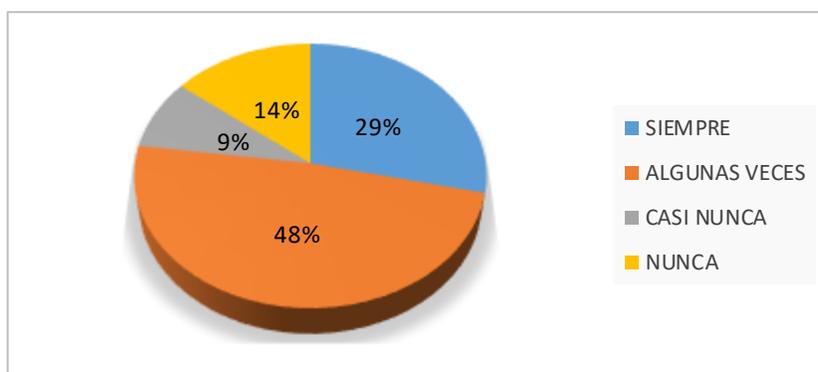


Gráfico 31
Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los encuestados su opinión respecto del cumplimiento del mandato constitucional en el país, ante lo cual un 48% afirma que solo se cumple algunas veces, un 29% que se cumple siempre, mientras que 14% afirma que no se cumple nunca y un 9% que no se cumple casi nunca. Esto refleja el pensar de los profesionales del derecho en relación al cumplimiento que le dan las autoridades gubernamentales al mandato constitucional y legal, que muchas veces por motivos políticos no se respeta. Como se observa nuevamente, y de acuerdo con los criterios doctrinarios, los abogados en libre ejercicio mantienen su pensamiento crítico respecto de temas políticos; y a ello se le suma la experiencia que han obtenido en el campo profesional.

Tabla 32: 96. Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es:

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
MEJOR	10	28%
IGUAL	16	45%
PEOR	9	26%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

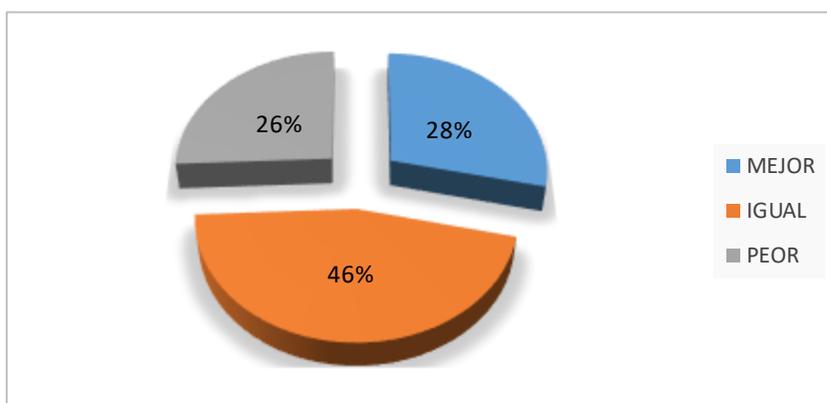


Gráfico 32

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los encuestados su opinión respecto del sistema de justicia ecuatoriana, en relación a los anteriores; ante lo cual un 46% dice que es igual, mientras que un 28% considera que existe alguna mejoría, y tan solo un 26% afirma que está peor que antes. Estado demuestra que existe una gran mayoría que aun visualiza serios problemas en la justicia ecuatoriana, en los cuales deben trabajar las autoridades. Estos resultados se pueden explicar doctrinariamente desde la postura de Ramiro Ávila, quien sostiene que el cambio de sistema judicial implantado por la Constitución de 2008 ha producido un cambio en la cultura jurídica, lo que ha marcado dos posturas contrapuestas entre afines y opositores al gobierno, lo que ha provocado una diferencia de criterios políticos.

Tabla 33: 99. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
SIEMPRE	1	3%
ALGUNAS VECES	20	57%
CASI NUNCA	9	26%
NUNCA	5	14%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

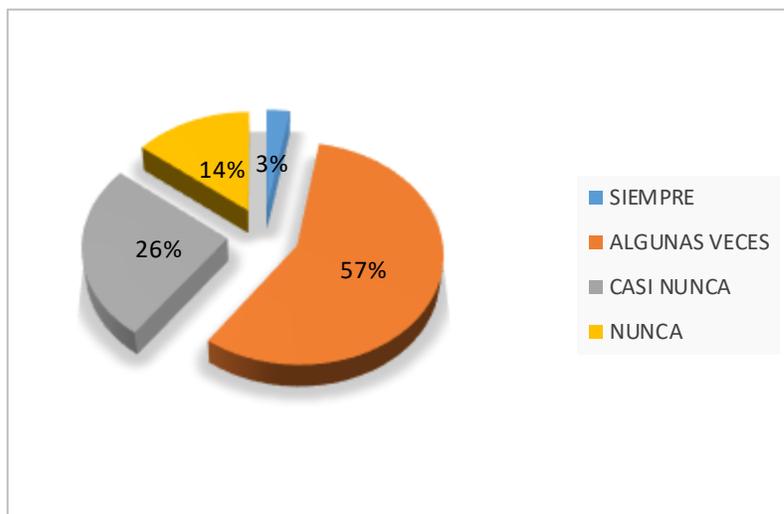


Gráfico 33
Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los encuestados su opinión respecto de la independencia judicial en relación a otros poderes, sobre todo en los casos en los que existen intereses de carácter político; ante lo cual un 57% afirmó que algunas veces existe independencia, un 26% que casi nunca, un 14% que nunca, y un 3% que siempre. Esto refleja una percepción bastante negativa respecto de la independencia judicial. La misma tesis planteada por Ávila en el caso anterior sirve para comprender el sentimiento de poca independencia en el sistema judicial, pues al existir dos posturas políticas contradictorias, se agudiza el sentimiento de inseguridad jurídica entre quienes no tienen apreciación del modelo de gobierno.

Tabla 34: 103. Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
LOS ABOGADOS	0	0%
LOS FUNCIONARIOS	10	29%
LA FUERZA PUBLICA	5	14%
LOS POLITICOS	20	57%
LOS JUECES	0	0%
NO SABE	0	0%
OTROS	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

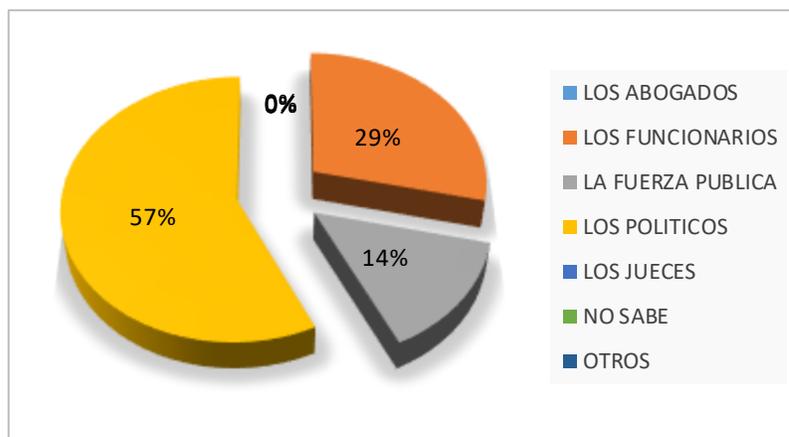


Gráfico 34
Fuente: Batería de preguntas
Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los abogados su criterio de quien serían los profesionales más propensos a violar las leyes, ante lo cual un alto porcentaje del 57% contestó que son los políticos, mientras que un 29% considera que son los funcionarios públicos y un 14% que es la fuerza pública. Esto demuestra la poca confianza que tiene los profesionales del derecho en la clase política y en los funcionarios estatales. Las respuestas de esta pregunta se justifican en la teoría de participación política que tiene los profesionales en libre ejercicio, quienes tienen una desconfianza hacia las políticas en cuanto a la aplicación efectiva del marco normativo y constitucional. En este sentido se nota nuevamente la desconfianza hacia el sector político, fenómeno explicado en la tesis Ramírez, quien afirma que esto se produce debido a la “desconexión entre voluntad popular y agenda gubernativa”.

Tabla 35: 106. A usted, ¿le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, La Asamblea Nacional, entre otros espacios?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
ME INTERESA	35	100%
NO ME INTERESA	0	0%
NO SABE	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

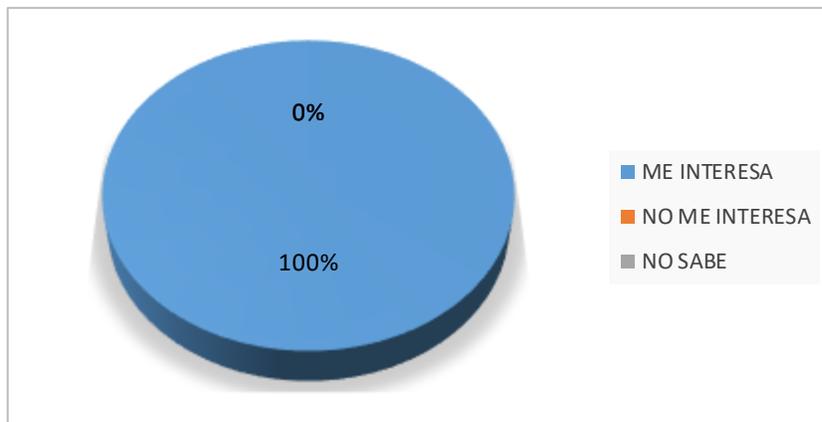


Gráfico 35

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

En cuanto a los asuntos de interés que se discuten dentro de los espacios públicos como medios de comunicación y la propia Asamblea Nacional, los abogados en libre ejercicio profesional señalaron tener un interés total en los mismos, esto quizás se deba a la influencia que tiene estos asuntos en el desarrollo de su profesión. Desde la doctrina esta respuesta resulta contradictoria, pues al mismo tiempo que los profesionales en libre ejercicio señalan que no participan de la política formalmente, al mismo tiempo se sienten interesados por algunos asuntos políticos que se discuten en la Asamblea y medios de comunicación; y la justificación de este fenómeno está en que, la mayoría de asuntos que se discuten en estos espacios afectan el quehacer jurídico nacional, por lo que de cierto modo, su conocimiento resulta necesario para el ejercicio profesional, aunque doctrinariamente Ramírez expone que existe cierta desconfianza ante los actores políticos por parte de la ciudadanía.

Tabla 36: 111. Según usted, ¿la constitución política actual es...?

DESCRIPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE
ADECUADA PARA LAS NECESIDADES DEL ECUADOR	35	100%
INADECUADA PARA LAS NECESIDADES DEL ECUADOR	0	0%
NO SABE	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

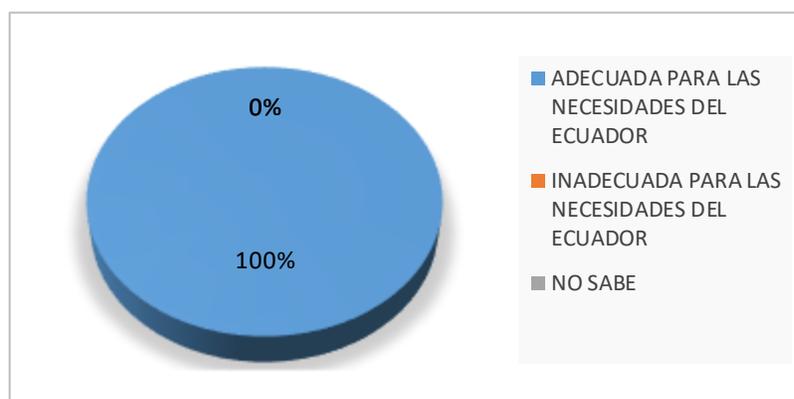


Gráfico 36

Fuente: Batería de preguntas

Elaborado por: Marivi Martha Merino Agudelo

Se preguntó a los abogados, su opinión respecto a la Constitución de la República en relación a su idoneidad para el desarrollo del medio local; ante lo cual todos los participantes afirmaron que se trata de un instrumento adecuado para las necesidades de nuestro país. Esto demuestra que a criterio de los profesionales del derecho, el problema no radica en el marco constitucional sino en las autoridades que lo aplican. Según explica Ramiro Ávila, existen dos tendencias marcadas respecto de la aceptación actual de la Constitución de la República, una a favor, representada por los neo constitucionalistas, línea en la cual se encuentra desarrollada la norma suprema; y otro sector que la crítica, cuya base es el positivismo jurídico. En este sentido sorprende la aceptación total que tiene la Constitución por parte de los abogados en libre ejercicio.

DISCUSIÓN

Mediante la aplicación de la encuesta a distintos profesionales del derecho se puede medir algunas variables respecto de la participación social, cultural, política y económica que tienen los profesionales en libre ejercicio dentro de la sociedad ecuatoriana; sirviendo muchos de estos datos para corroborar y reforzar los postulados doctrinarios respecto del tema planteado en la investigación; no obstante, en otros casos se llegaron a conclusiones distintas a las planteadas desde la doctrina; así como también se realizó la respectiva comparación con la hipótesis de estudio y las preguntas de investigación, obteniendo algunos resultados importantes que será motivo de análisis en este punto de la investigación.

En primer lugar es necesario responder la interrogante de investigación de si la profesión jurídica se encuentra estratificada en Ecuador, y en este sentido, la hipótesis planteada por los autores Pérez y Pasara afirma que a nivel Latinoamericano: “las diferencias en la formación universitaria y las diferencias socioeconómicas de la clientela de los despachos jurídicos, ha favorecido la estratificación de la profesión jurídica, con los consecuentes efectos en la desigualdad de armas dentro del sistema de justicia” y que esta situación también se presenta en Ecuador.

De modo general, desde la doctrina puede afirmarse que, en lo referente a la estratificación de la profesión jurídica, entendida esta como un “conjunto de elementos que, con determinados caracteres comunes, se ha integrado con otros conjuntos previos o posteriores para la formación de producto histórico”; rige el principio general de que los cambios sociales afectan la manera de vivir y por ende la forma en la cual trabajamos, lo que obliga a repensar las ocupaciones y profesiones.

En este mismo sentido doctrinario, autores como Bergoglio afirma que los principales cambios en la profesión jurídica en América Latina obedecen a distintos factores, pero que los principales serían los “procesos registrados a escala regional, como la expansión de la educación superior, las reformas judiciales y el desarrollo de grandes empresas jurídicas.”

Ya analizando el caso específico del Ecuador, puede concluirse que existe la presencia de estos tres factores, pues en la última década al menos, se ha producido un cambio profundo en la educación superior, creando y potencializando centros de enseñanza de nivel superior, así como un mayor control y vigilancia de tales instituciones. El sistema de justicia también ha logrado una transformación positiva, aumentando su capacidad y creando nuevas plazas de trabajos. Y finalmente, aunque en menor número que en otros países de la Región, el proceso de

globalización ha permitido que grandes empresas ingresen al mercado laboral local; modificando todo ello, la estratificación de la profesión jurídica.

En este primer punto, la investigación de campo realizada a través de encuestas, reflejó que en efecto existe una fuerte separación de clases dentro de los abogados en libre ejercicio, ya que la mayoría continúan ejerciendo la profesión de una forma tradicional, mediante la utilización de consultorios particulares, y dedicándose en muchos casos a las áreas tradicionales del derecho; mientras que en otros casos se ha optado por un ejercicio dentro de asociaciones más grandes, que trabajan con una clientela de clase alta, en áreas más especializadas del derecho.

La segunda pregunta de investigación cuestionaba si la educación jurídica en Ecuador cumple con los estándares de calidad definidos por los órganos estatales e internacionales de acreditación, para lo cual la hipótesis planteada, y que fue tomada desde la perspectiva de distintos autores, se enfocaba en la calidad de la educación superior en el Ecuador, y sostenía que los estudios jurídicos superiores han estado dominados por el formalismo anti-teórico, y que el formalismo se ha visto reforzado por la deficiencia de las políticas de educación superior y la escasa diferenciación entre profesionales del derecho y académicos del derecho.

Respecto de calidad de la educación superior en el país, se trata de asunto complejo, pues la propia doctrina internacional reconoce que el concepto “calidad” es multidimensional, por lo que engloba una cantidad de distintos aspectos; sin embargo, la hipótesis planteada se centra en dos principales: “las políticas públicas de educación superior” y el predominio del formalismo en los estudios jurídicos.

En cuanto al déficit de políticas públicas en la educación superior existen distintos puntos de vista; pues si bien es cierto ha existido un avance en la educación superior con el proceso de evaluación de los centros de enseñanza, también existen cuestionamientos en lo referente a la acceso a la educación superior, el sistema con el cual se evalúan los centros, y la politización del proceso de evaluación, lo que deja a la vista, ciertas deficiencias en las políticas públicas de educación superior.

Respecto del predominio del formalismo, autores como Twinig consideran que en la formación del profesional del derecho, los estudios jurídicos superiores siguen dominados por el formalismo; es decir, por “una manera de exposición más o menos ortodoxa que tiende a enfatizar el análisis de conceptos mediante el uso de herramientas puramente jurídicas (como la lógica/silogística entre otros), lo que ha relegado las prácticas anti formalistas. De esta forma toda la orientación

de educación jurídica superior está diseñada sobre una base meramente conceptual y positiva, relegando las realidades o prácticas jurídicas, y las herramientas cuantitativas y cualitativas.

En la aplicación de la encuesta sin embargo, se tuvieron algunos datos contradictorios a la doctrina en cuanto a la calidad de la educación superior; pues mientras en la doctrina se afirma que existen algunos problemas en la educación superior respecto de su calidad, la mayoría de los profesionales consultados en la encuesta afirma estar satisfecho con la calidad de la educación, tanto en el pregrado como en el postgrado, señalando incluso que la carrera le ha proporcionado todos los conocimientos necesarios para el ejercicio de su profesión.

La tercera pregunta de investigación cuestionaba que paradigmas condicionan la educación jurídica en Ecuador, para lo cual la hipótesis planteada se refiere a los paradigmas actuales que enfrenta la educación jurídica superior en el país; afirmando que la educación jurídica ecuatoriana predomina el paradigma formalista derivado de la recepción periférica del positivismo jurídico; y que no obstante, se han generado comunidades académicas antiformalistas que están ganando terreno en la educación jurídica.

En este sentido, la doctrina afirma que la razón que existan un conflicto de paradigmas está en el hecho de que existe una cultura jurídica formalista-inquisitiva que domina, y que esta se mantiene y se reproduce gracias a las instituciones de educación superior; lo que ha ocasionado una poca capacidad de transformación que ha tenido la cultura jurídica ecuatoriana; por lo que factores tan ambiguos como la práctica del memorismo han ocasionado la falta de formación de la capacidad crítica del estudiante, lo que alienta a construir un círculo vicioso del conocimiento, sin que exista facultad crítica que permita avanzar hacia nuevas teorías.

Con la investigación de campo se evidenció que se mantiene el paradigma actual por lo que aún existen deficiencias en el proceso de formación de los profesionales del derecho, pues la enseñanza se sigue basando en la ley como fuente principal, sin aportar conocimientos doctrinarios y sin permitir que se forme adecuadamente la capacidad crítica del estudiante, lo cual es contraproducente. También en este ámbito se destaca el bajo índice de lectura dentro de la carrera, la ausencia de prácticas de oralidad y en algunos casos, la falta de realización de prácticas pre profesionales que complementen la formación académica del abogado.

La cuarta pregunta de investigación cuestionaba respecto de la intensidad, y en qué ámbitos, se desarrolla la participación política de los abogados en libre ejercicio del Ecuador, cuya hipótesis afirmaba que en forma general la participación política de todos los sectores sociales ha

disminuido en intensidad, y que no obstante, las políticas del sector justicia, han generado cambios en las dinámicas gremiales de los abogados en libre ejercicio, que van desde el clientelismo hasta la oposición radical.

Respecto a este tema, la doctrina afirma que se ha evidenciado un menor grado de participación política en la población; y que la razón de este hecho quizás se debe a la disminución de la confianza de los ciudadanos en las organizaciones políticas, derivado a su vez de la “desconexión entre voluntad popular y agenda gubernativa. Ya en el ámbito concreto de la participación política de los abogados se puede señalar que algunos cambios en los cuerpos normativos nacionales, han generado una participación más activa de los gremios de abogados, tanto a favor como en contra, no obstante de ello, los abogados en libre ejercicio han disminuido en forma notable su participación política formal.

La investigación de campo, reveló que, en cuanto a lo participación política de los abogados dentro de la sociedad resulta aún insipiente, pues la mayoría de los abogados, si bien manifiestan tener cierto interés en asuntos de interés político, la mayoría no realiza participación formal dentro de la política local, regional o nacional; y más bien se ha optado por realizar una participación más discreta, en forma colectiva, a través de las distintas organizaciones gremiales a los cuales pertenecen.

La quinta pregunta de investigación cuestionaba qué caracteriza a los campos del libre ejercicio profesional de los abogados en Ecuador, y la hipótesis planteada al respecto, afirma que el predominio de una economía rentista y de una cultura jurídica ritualista, escritural y litigiosa, explica la subsistencia de numerosos despachos individuales que prestan servicios jurídicos en áreas tradicionales. No obstante, el crecimiento económico de algunos sectores, la ampliación del Estado y la demanda corporativa de servicios jurídicos complejos, ha favorecido la especialización y transnacionalización de los servicios jurídicos

Respecto de los campos de ejercicio profesional, la doctrina considera que el crecimiento del número de profesionales ha acentuado la competencia entre ellos por las posiciones en el mercado de trabajo, estimulando la búsqueda de nuevas formas de inserción laboral, tanto en el sector público como en el privado, a consecuencia de factores como una mayor democratización en el acceso a la educación jurídica superior y una mayor apertura en el mercado; además otros aspectos propios del fenómeno de la globalización, como la inserción de grandes empresas jurídicas dentro de los ámbitos locales y regionales así como la ampliación del sistema de justicia

y la expansión del institucionalismo público en caso concreto ecuatoriano, provocaron la creación de miles de nuevas plazas de trabajo para profesionales jurídicos.

En la investigación de campo, en lo referente a los campos de ejercicio profesional, la mayoría de abogados en libre ejercicio ha optado por realizarlo en forma independiente, y en un mínimo porcentaje ha combinado la práctica de la profesión con otras actividades, siendo esta la postulación a concursos públicos, el estudio de una maestría o el ejercicio de la docencia.

Finalmente la última pregunta se cuestionaba respecto de que caracteriza la cultura constitucional de los abogados en Ecuador, y la hipótesis planteada en la investigación afirmaba que la heterogeneidad del campo jurídico, se manifiesta en diversas tendencias ideológicas. No obstante, la creciente influencia del discurso de los Derechos Humanos, y del constitucionalismo ético, explicaría el predominio de la ideología liberal-igualitaria.

En este sentido, desde el punto de vista doctrinario el punto de partida se centra en el cambio de paradigma constitucional que se produjo con la promulgación de una nueva Constitución, misma que trajo consigo una marcada división de las posturas ideológicas en lo referente al derecho constitucional, pudiendo identificarse dos sectores muy concretos quienes se encuentran en línea con la idea planteada por el Plan Gubernista, es decir, los que defienden el neoconstitucionalismo planteado con la Constitución de Montecristi; y otro grupo se encuentra en franca oposición a este régimen.

Este mismo criterio se puede identificar dentro de la investigación de campo, que en cuanto a la cultura constitucional que tienen los abogados, una mayoría de personas no conocen el contenido de Constitución y las leyes locales. Por otra parte, los profesionales afirman estar de acuerdo con la vigencia actual de la Carta Suprema; no obstante consideran que tanto políticos como funcionarios públicos irrespetan constantemente este mandato por motivaciones políticas, existiendo una falta de independencia en los poderes estatales.

CONCLUSIONES

A través del desarrollo de la presente investigación, se ha podido llegar a las siguientes conclusiones:

- Diversos factores como los procesos registrados a escala regional, la expansión de la educación superior, las reformas judiciales y el desarrollo de grandes empresas jurídicas han contribuido a que se produzcan, o en muchos casos se acentúen, diversos cambios socioeconómicos en los profesionales del derecho, generando una estratificación dentro de la profesión y creando marcadas diferencias, mismas que han tenido como su más importante consecuencia cierta desigualdad en el sistema nacional de justicia.
- La calidad de la educación superior en el país es asunto complejo, pues se trata de un concepto multidimensional que engloba una cantidad de aspectos; de los cuales los más cuestionados son “las políticas públicas de educación superior” y el predominio del formalismo en los estudios jurídicos. En cuanto al primer punto existen distintos puntos de vista, algunos que afirman que han existido avances y otros que realizan ciertos cuestionamientos a los mismos. Mientras que es evidente que en la educación jurídica hay un predominio del formalismo pues toda la orientación de educación jurídica superior está diseñada sobre una base meramente conceptual y positiva.
- Existe un conflicto de paradigmas en la cultura jurídica formalista-inquisitiva que domina que se mantiene y se reproduce gracias a las instituciones de educación superior; lo que ha ocasionado una poca capacidad de transformación que alienta a construir un círculo vicioso del conocimiento, sin que exista facultad crítica que permita avanzar hacia nuevas teorías.
- Existe un menor grado de participación política en la población debido a disminución de la confianza de los ciudadanos en las organizaciones políticas, derivada de la desconexión entre voluntad popular y agenda gubernativa. En este sentido los profesionales del derecho en libre ejercicio han tenido una participación más activa de los gremios de abogados, tanto a favor como en contra de los cambios en los cuerpos normativos nacionales impulsada por el régimen, aunque también es cierto que los abogados en libre ejercicio han disminuido en forma notable su participación política en forma individual.
- El notable crecimiento del número de profesionales ha acentuado la competencia entre ellos por las posiciones en el mercado de trabajo, lo que ha estimulado la búsqueda de nuevas formas de inserción laboral, tanto en el sector público como en el privado, a consecuencia de factores como la globalización, una mayor apertura en el mercado, la

inserción de grandes empresas jurídicas dentro de los ámbitos locales y regionales así como la ampliación del sistema de justicia y la expansión del institucionalismo que crearon nuevas plazas de trabajo para profesionales jurídicos.

- Con la promulgación de una nueva Constitución en el año 2008, se modificó el paradigma constitucional, dando paso a la inserción de nuevas y marcadas posturas ideológicas en lo referente al derecho constitucional, pudiendo identificarse dos sectores muy concretos quienes se encuentran en línea con la idea del neoconstitucionalismo planteado con la Constitución de Montecristi; y otro grupo se encuentra en franca oposición a este régimen, defendiendo otro tipo de posturas contrarias a esta corriente jurídica.

RECOMENDACIONES

- A la Asamblea Nacional, a fin de que realice los cambios necesarios en la normativa de educación superior que permitan mejorar la calidad en la misma; pues es evidente que aún existen ciertos aspectos que pueden mejorarse, con el objetivo de las instituciones de educación superior puedan aumentar la calidad de la educación jurídica, y que esta se estandarice con los parámetros de educación internacionales.
- A la Función Ejecutiva, a fin de que promueva la emisión de políticas públicas que permitan la mejora de la calidad de la educación pública superior del país, sobre todo en aspectos relacionados con el acceso a la educación superior, el mejoramiento de los centros de educación superior, la atención a los docentes universitarios y la actualización de las metodologías de estudio, con lo que se pueda obtener importantes avances a futuro.
- A los Organismos de Evaluación y acreditación de educación jurídica superior del país, a fin de que realicen su labor en forma independiente e imparcial, sin obedecer a intereses políticos, y con la única meta de poder mejorar la calidad de la educación en el país, priorizando el desarrollo científico teórico e intelectual de los distintos saberes, sobre todo aquellos relacionados con las ciencias jurídicas que requieren atención inmediata.
- A las instituciones de educación jurídica superior del país, a fin de que continúen con su esfuerzo de seguir formando profesionales del más alto nivel en las ramas jurídicas, y a la vez emprendan las acciones necesarias a fin de seguir mejorando la calidad de la educación, eliminando prácticas obsoletas, e implementando los conocimientos doctrinarios y metodológicos de acuerdo con los estándares internacionales.
- A los gremios y colegios de abogados del país, a fin de que promuevan una mayor participación de los abogados en temas políticos, sociales, culturales y académicos, permitiendo revalorizar el rol que tiene el abogado en libre ejercicio dentro de la sociedad ecuatoriana, pues se tratan de profesionales dotados de conocimientos necesarios para mejorar la paz social y el desarrollo nacional.
- A los abogados en libre ejercicio del país a que continúen con su labor excepcional dentro de la sociedad ecuatoriana, aportando con su conocimiento y experiencia, coadyuvando al desarrollo de la justicia dentro del país y sobre todo ayudando a todas las personas que confían en el profesionalismo y capacidad de sus servicios.

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia ANDES. (20 de MAYO de 2015). La transformación de la Educación Superior en Ecuador se sustenta en la gratuidad y en la calidad. ANDES.
- Albán, E. (1986). *Hacia un nuevo Derecho penal*”. *Estudios de Derecho Penal y Criminología*. Ibarra: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Avellan. (2012). *Código de Ética Profesional* . Pichincha : Código .
- Ávila, R. (2012). *En Defensa del Neoconstitucionalismo Transformador: Los debates y los argumentos*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Ávila, R. (2012). *Los Derechos y sus garantías, ensayos críticos*. Quito: Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional.
- Benavides, M., León, J., Haag, F., & Cueva, S. (2015). *Expansión y diversificación de la educación superior universitaria, y su relación con la desigualdad y la segregación*. Lima: Grupo de Análisis para el Desarrollo.
- Bergoglio, M. (2007). *Cambios en la Profesión Jurídica en América Latina*. Córdoba: Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Bergoglio, M. (2009). *Diversidad y desigualdad en la profesión jurídica: consecuencias sobre el papel del Derecho en América Latina*. Bogotá: Via Juris.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación Científica*. Bogotá: Pearson Educación.
- Bunge, M. (16 de Junio de 2015). *Cooperación en Red Euro Americana para el desarrollo Sostenible*. Obtenido de Tipos de Investigación Científica: <http://www.creadess.org/index.php/informate/de-interes/temas-de-interes/17300-conozca-3-tipos-de-investigacion-descriptiva-exploratoria-y-explicativa>
- Carbonell, M. (2008). *La enseñanza del derecho* . México D.F.: Porrúa.
- Casado, M. (2014). *La enseñanza del Derecho en Europa y América*. Madrid: Octaedro.
- Colmenarez, N. (1978). *Modelo de docencia jurídica: teoría y estructura*. Caracas: Universidad de Carabobo/Editora Fórmula.

- CONEA & UNESCO. (2003). *La calidad en la Universidad ecuatoriana*. Quito: CONEA & UNESCO.
- Espinosa, A. (2013). *Masificación y control de la educación legal en Colombia y Argentina: una perspectiva comparada*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- González, J. (2003). *Reflexiones sobre el futuro de la enseñanza del Derecho y sobre la enseñanza del derecho en el futuro*. Córdoba: Universidad de Córdoba.
- Hernández, A. (2009). *La Abogacía del futuro*. Madrid: Actualidad Jurídica.
- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (2 de Enero de 2017). *Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos*. Obtenido de Ministerio de Justicia desarrolló encuentro nacional con colegios de Abogados del país: <http://www.justicia.gob.ec/ministerio-de-justicia-desarrollo-encuentro-nacional-con-colegios-de-abogados-del-pais/>
- Mollis, M. (2003). *Las universidades en América Latina: ¿reformadas, madas o alteradas?: la cosmética del poder financiero*. Buenos Aires: CLACSO.
- Montoya, J. (2009). *Educación jurídica en América Latina: dificultades curriculares para promover los temas de interés público y justicia social*". Bogotá: ILSA.
- Mullerat, R. (2006). *El futuro de la abogacía y la formación del abogado*. Madrid: Coediciones BOE.
- Pasara, L. (2007). *Los actores de la justicia latinoamericana*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Pérez, R. (2004). *Educación Jurídica, Abogados y Globalización en América Latina*. Buenos Aires: Abogacía y Educación Legal.
- Ramírez, F. (2011). *Participación, desconfianza política y transformación estatal La innovación participativa en la Constitución ecuatoriana 2008*. Quito: FLACSO Sede Ecuador.
- Rendón, R. (2005). *El neoconstitucionalismo y los derechos fundamentales*. México D. F.: UNAM.
- Revelo, J. (2008). *Normas, reflexiones y realidades, sobre la educación superior en los países miembros del Convenio Andrés Bello*. Bogotá: Convencio Andrés Bello.

Sousa, M. (2006). Breve panorama de la reforma judicial en América Latina: objetivos, desafíos y resultados. En E. Lora, *El estado de las reformas del estado en América Latina* (págs. 99-137). BID.

Twinig, W. (2003). *Derecho y globalización*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

Urteaga, E. (2008). *Sociología de las Profesiones*. Bilbao: Universidad del País Vasco.

Wray, A. (1999). *Diagnóstico sobre el estado de la enseñanza del Derecho en el Ecuador*. Quito: Corporación Editora Nacional.